



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Jueves, 14 de noviembre de 1996

Núm. 263

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Anuncio del Servicio Provincial de Recaudación notificando a deudores (conclusión)	5873
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	5882-5885
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio sobre apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras	5885
Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de funcionarios transformando una plaza de técnico "a extinguir" en una plaza de técnico de Administración General	5885
Anuncios sobre rectificación de diversos nombramientos de personal	5886
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	5886
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando a deudores providencia de apremio	5886
Anuncios de la URE núm. 2 sobre notificación de diligencia de embargo y subasta de bienes muebles	5887
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes inmuebles	5887
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	5888-5893
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	5893-5895
Audiencia Provincial	5895
Juzgados de Primera Instancia	5895-5899
Juzgados de Instrucción	5899
Juzgados de lo Social	5899-5904
PARTE NO OFICIAL	
Banco Español de Crédito	
Anuncio notificando traslado de cajas de seguridad	5904
Comunidad de Regantes de Civán	
Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando a deudora providencia de apremio	5904
Comunidad General de Riegos del Alto Aragón	
Aprobación del proyecto de modificación de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos	5904

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

Núm. 58.269

El coordinador del Servicio de Recaudación:

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se inscriben en este Servicio Provincial de Recaudación contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del año 1991, cuyos conceptos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriese al mismo para que comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOP, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello según el apartado 6 del citado artículo 103 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el BOP y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Asimismo, el tesorero de la Excma. Diputación Provincial, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, en relación con lo preceptuado en los artículos 112 y concordantes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 5.1.b), 3.c) y 18.4 del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la siguiente relación en el recargo del 20% e interés legal de demora y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento General.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria, sita en calle Doctor Fleming, número 5, a solventar los descubiertos por sí, o por medio de representante, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este edicto en el BOP, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos: Contra los actos de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, de ser expresa, o en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición de dicho recurso de reposición, si no se le notifica resolución expresa de éste. Ha de advertirse que la interposición del recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado, con los requisitos y garantías establecidos en el artículo 14 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ya citada.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996. — El coordinador del Servicio de Recaudación.

Relación que se cita

Municipio, deudor, concepto e importe

(Conclusión: Ver BOP núms. 258 a 262)

- VILLANUEVA DE GALLEGO. ANSODI GUILLEN JESUS. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ANSODI GUILLEN JESUS. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ARIDOS Y HORMIGONES S FRANCISC. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ARIDOS Y HORMIGONES S FRANCISC. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ARIDOS Y HORMIGONES S FRANCISC. L.F. Industrial 1991. 18.522.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ARIDOS Y HORMIGONES S FRANCISC. L.F. Industrial 1991. 20.612.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. BAGUENA LASHERAS JOSE-MANUEL. L.F. Industrial 1991. 13.234.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. BASCULANTES TUCAN SA. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CAFE BAR MODERNO SDAD CIVIL. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CALVES MARTINEZ JUAN. L.F. Industrial 1991. 17.678.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CARNICER AZNAR ALFREDO. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CARNICER AZNAR ALFREDO. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CARNICER AZNAR ALFREDO. L.F. Industrial 1991. 5.303.

- VILLANUEVA DE GALLEGO. CARRERO LECIÑENA JESUS-MANUEL. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CECILIO ARANDA JOSE-ANTONIO. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CLIMATIZACIONES ZARAGOZA SA. L.F. Industrial 1991. 14.141.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CLIMATIZACIONES ZARAGOZA SA. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CLIMATIZACIONES ZARAGOZA SA. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CONDE CARRONERO MIGUEL-ANGEL. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CONDE CARRONERO MIGUEL-ANGEL. L.F. Industrial 1991. 18.541.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. DIAZ LIVIANO M-ROCIO. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. FERNANDEZ GONZALEZ JUANA. L.F. Industrial 1991. 12.373.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. FERRALLADOS ORTIN SA. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. FERRALLAS Y MONTAJES DE LA RIB. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GARCIA GASCON JOSE-MIGUEL. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GARMASAL SL. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GARVI BELMONTE RAMON. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GOMEZ NOGAROL M-PILAR. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GOMEZ RUIZ TAPIZADOS SL. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GRACIA VIARTOLA JESUS. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GRUPO TIS SL. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. HERRERO GRIMA ANGEL-FERNANDO. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. HIPERCOLCHON SA. L.F. Industrial 1991. 14.106.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. HIPERCOLCHON SA. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. HIPERCOLCHON SA. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. HIPERCOLCHON SA. L.F. Industrial 1991. 8.486.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. HUESO BECERRIL JOSE-MARIA. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. INDUSTRIAL COMERCIAL DEL EBRO. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. INDUSTRIAS ALTEA SA. L.F. Industrial 1991. 8.486.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. INDUSTRIAS ALTEA SA. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. INDUSTRIAS DE LA MADERA ANT GR. L.F. Industrial 1991. 164.474.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. INDUSTRIAS DEL ESTAÑO SA. L.F. Industrial 1991. 51.557.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. INSTALACIONES ELECTRICAS ARAGO. L.F. Industrial 1991. 26.515.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LA CASA DEL VENTERO SA. L.F. Industrial 1991. 11.311.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LA CASA DEL VENTERO SA. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LIZANO PEREZ JAIME. L.F. Industrial 1991. 44.192.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LOPEZ GUIU M CRISTINA. L.F. Industrial 1991. 21.212.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LOURENCO ANDRADE ANTONIO-CARLO. L.F. Industrial 1991. 51.557.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MADERAS FERNANDEZ E HIJOS SL. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MARCEN PLOU M-ANGELES. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MODULOS CIRCA SDAD CIVIL. L.F. Industrial 1991. 11.311.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. OBRAS Y REPOBLACIONES FORESTAL. L.F. Industrial 1991. 42.053.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. PANIFICADORA NS BURJAZU COOP L. L.F. Industrial 1991. 12.373.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. PIQUER BARRACHINA ALFREDO. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. RAIMUNDO MORENO JESUS. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. REMOLQUES JEIS SL. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. REMOLQUES JEIS SL. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. REMOVIL SA. L.F. Industrial 1991. 12.174.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. RESTAURANTE LA SARDA SA. L.F. Industrial 1991. 11.311.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. RESTAURANTE LA SARDA SA. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SALVADOR AZNAR FRANCISCO. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SANCHEZ JULVE JOSE-MARIA. L.F. Industrial 1991. 37.090.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SANCHEZ JULVE JOSE-MARIA. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SEGURA PLAZA ANTONIO. L.F. Industrial 1991. 74.239.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. TALLERES MECANICOS ZAMORANO SL. L.F. Industrial 1991. 2.121.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. TAPIA SANCHEZ FERNANDO. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. UNCE SA. L.F. Industrial 1991. 13.234.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. VIARTOLA LAMBAN JESUS-MARIA. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. VIARTOLA LAMBAN JESUS-MARIA. L.F. Industrial 1991. 15.788.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ALMARZA MALLAINE LORENZO Y1. Rústica 1991. 26.730.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. AZUCARERA DE SEVILLA SA. Rústica 1991. 854.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. BUIL SALAFRANCA DANIEL Y2. Rústica 1991. 895.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. FIGUERA ANDRES LUISA Y ELISA D. Rústica 1991. 31.072.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GARCIA GOMEZ J VICENTE HM. Rústica 1991. 3.071.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LACOME SIESO MANUEL. Rústica 1991. 1.234.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MARTES BAUDIN MIGUEL. Rústica 1991. 4.647.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MATA FELIX SOFIA. Rústica 1991. 13.572.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MIRAVETE ORTIZ JOSE. Rústica 1991. 1.341.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. NEGRE PEREZ EUGENIO. Rústica 1991. 5.085.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. PAUL GRACIA VICENTE. Rústica 1991. 18.343.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. PEDRO MINTIN CARMEN DE. Rústica 1991. 885.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SALA RUIZ LEONOR Y ESTEFANIA. Rústica 1991. 35.541.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SOLAS PEREZ GREGORIO. Rústica 1991. 7.439.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ALMARZA MALLAINE LORENZO Y1. Seguridad Social 1991. 48.796.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ARNAS BIELSA PILAR. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. AZUCARERA DE SEVILLA SA. Seguridad Social 1991. 1.558.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. BAUDIN GRACIA MIGUELA. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CALVO FERNANDEZ LEONCIO. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CALVO OBEDE MARIANO Y4 HM. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GARCIA GOMEZ J VICENTE HM. Seguridad Social 1991. 5.842.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GRACIA ORTIZ PASCUAL. Seguridad Social 1991. 2.559.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LACOME SIESO MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.504.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LOPEZ GOMEZ J RAFAEL. Seguridad Social 1991. 2.448.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MARTES BAUDIN MIGUEL. Seguridad Social 1991. 8.123.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MATA FELIX SOFIA. Seguridad Social 1991. 25.205.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MIRAVETE ORTIZ JOSE. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MIRAVETE ORTIZ JOSE. Seguridad Social 1991. 2.559.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. NEGRE PEREZ EUGENIO. Seguridad Social 1991. 9.181.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. PAUL GRACIA VICENTE. Seguridad Social 1991. 33.885.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. PEDRO MINTIN CARMEN DE. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SALA RUIZ LEONOR Y ESTEFANIA. Seguridad Social 1991. 52.635.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SOLAS PEREZ GREGORIO. Seguridad Social 1991. 13.521.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ANSODI GUILLEN JOSE MIGUEL. Urbana 1991. 6.306.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. AVANCES MARTINEZ FRANCISCO. Urbana 1991. 16.128.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. BALFAGON GIMENO MAXIMO. Urbana 1991. 22.027.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. BAUDIN LECHA FRANCISCO. Urbana 1991. 6.116.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. BERDOR IBERO JESUS Y 2. Urbana 1991. 9.535.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CARRERO LECIÑENA JESUS MANUEL. Urbana 1991. 6.306.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CELIO ARANDA J. ANTONIO. Urbana 1991. 30.904.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CLAVERIA PEREZ IGNACIO. Urbana 1991. 15.034.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. COQUE ROLDAN ANTONIO MANUEL. Urbana 1991. 6.306.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. CURTO CUERVO GONZALO. Urbana 1991. 8.231.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ENAGAS. Urbana 1991. 863.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GARBI BELMONTE RAMON. Urbana 1991. 10.740.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GARCIA ORTIZ TEODORO. Urbana 1991. 15.329.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GIMENEZ MOLINA JESUS. Urbana 1991. 13.545.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GRACIA GRACIA ANSELMO. Urbana 1991. 9.677.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. GUTIERREZ CEZA ANGEL. Urbana 1991. 8.100.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. HERGRUSA. Urbana 1991. 38.917.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. HERGRUSA. Urbana 1991. 7.880.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. HUEGRUSA. Urbana 1991. 23.192.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. INADESA. Urbana 1991. 1.126.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. INADESA. Urbana 1991. 1.126.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. IND. ARAGON. DE ENFELTRADOS SL. Urbana 1991. 27.105.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. INMOBILIARIA RIBA SA. Urbana 1991. 102.082.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. I.M.A.G. Urbana 1991. 162.067.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. JADRAQUE HIDALGO JULIA. Urbana 1991. 10.895.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LAMARCA CASAS ENRIQUE. Urbana 1991. 19.364.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LAZARO BURILLO PILAR. Urbana 1991. 4.064.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. LOPEZ CUETO MARIA. Urbana 1991. 7.196.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MARIN BALLESTER SIMON. Urbana 1991. 10.186.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MARIN SOMOLINS JULIAN. Urbana 1991. 6.232.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MATA FELIU JERONIMO. Urbana 1991. 11.210.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MIGUEL MIRAVETE CARMEN. Urbana 1991. 16.587.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MIGUEL MIRAVETE CARMEN. Urbana 1991. 1.032.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MONTRELL TABUE A JOSE LUIS. Urbana 1991. 22.056.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. MORENO PALLARES. Urbana 1991. 21.725.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. ORCAL SA. Urbana 1991. 52.149.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. PALLAS LOPEZ JAIME. Urbana 1991. 15.435.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. PEIS SA. Urbana 1991. 34.472.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. PRADAS ESCALONA JOSE M. Urbana 1991. 59.535.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. P.Y.G.S.A. Urbana 1991. 17.675.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. RODRIGUEZ MERCADILLA J.FRANC. Urbana 1991. 9.619.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SAEZ DE GUINEA LUIS. Urbana 1991. 23.373.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SANCHEZ DE MENA ALBERTO. Urbana 1991. 23.104.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SANZ ZARAGOZA SANTIAGO. Urbana 1991. 7.196.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. SARMIENTO REGUERA GUILLERMO. Urbana 1991. 8.182.
- VILLANUEVA DE GALLEGO. VALLEDOR AGUIRRE J. ANTONIO Y 1. Urbana 1991. 20.729.
- VILLANUEVA DE JILOCA. GRANADA PELIGERO TOMAS. Rústica 1991. 972.
- VILLANUEVA DE JILOCA. ALCAIRE PELIGERO ROMUALDO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLANUEVA DE JILOCA. ALCUTEN VISIEDO SANTOS. Seguridad Social 1991. 1.335.
- VILLANUEVA DE JILOCA. ALGAS LOPEZ DOMINGO. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLANUEVA DE JILOCA. ALGAS LOPEZ FERMIN. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLANUEVA DE JILOCA. ARNAL GUITARTE ALEJANDRO. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLANUEVA DE JILOCA. BLASCO ARANDA PEDRO. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLANUEVA DE JILOCA. CALVO ASIENITO CASIMIRO. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLANUEVA DE JILOCA. CALVO MONTERO JOSE MARIA. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLANUEVA DE JILOCA. CATALAN DOMINGO AGUSTIN. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLANUEVA DE JILOCA. CEBOLLADA GARCIA LORENZA Y HNO. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLANUEVA DE JILOCA. CUBEL MARCO VICTOR. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLANUEVA DE JILOCA. FRANCO ARNAL AURELIANO. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLANUEVA DE JILOCA. FRANCO PASAMON FRANCISCA Y HNO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLANUEVA DE JILOCA. GIL GARATACHEA FRANCISCA. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLANUEVA DE JILOCA. GIMENO SANCHO BONIFACIO. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLANUEVA DE JILOCA. GOMEZ ANDRES ANTOLIN. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLANUEVA DE JILOCA. GONZALO DE LIRIA MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.450.
- VILLANUEVA DE JILOCA. GRANADA PELIGERO TOMAS. Seguridad Social 1991. 4.451.
- VILLANUEVA DE JILOCA. LA FUENTE FRANCO FELICIDAD. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLANUEVA DE JILOCA. LOPEZ BLASCO ANTONIO Y HNOS. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLANUEVA DE JILOCA. LOPEZ MARTIN JUAN. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLANUEVA DE JILOCA. PARICIO PELIGERO MANUEL. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLANUEVA DE JILOCA. PARICIO PELIGERO TOMAS Y HNOS. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLANUEVA DE JILOCA. PERIBAZON SERRANO FELIPA. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLANUEVA DE JILOCA. SABIRON NORTE FELIPA. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLANUEVA DE JILOCA. SANCHO GUERRERO ANTONIO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLANUEVA DE JILOCA. SANCHO PASAMON ANTONIO. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLANUEVA DE JILOCA. SANCHO PUMARETA FLORENCIO. Seguridad Social 1991. 1.558.
- VILLANUEVA DE JILOCA. SANCHO RIBERA CARLOS. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLANUEVA DE JILOCA. SERRANO ALCAIRE HILARIO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLANUEVA DE JILOCA. VICENTE SANZ ANTONIO. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLANUEVA DE JILOCA. VILLANUEVA SIERRA VICENTA. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLANUEVA DE JILOCA. ZABAL PEREZ MARGARITA. Seguridad Social 1991. 2.114.
- VILLANUEVA DE JILOCA. CARDENAS VITORES FIDEL. Urbana 1991. 1.124.
- VILLANUEVA DE JILOCA. CIL CALVO ISABEL. Urbana 1991. 1.682.
- VILLANUEVA DE JILOCA. FRANCO FONTANA FELISA. Urbana 1991. 1.992.
- VILLANUEVA DE JILOCA. GARCIA ESTEBAN ANTONIO. Urbana 1991. 7.464.
- VILLANUEVA DE JILOCA. GOMEZ CABEZA JOSE. Urbana 1991. 2.206.
- VILLANUEVA DE JILOCA. IBAÑEZ MARTIN FELIPE. Urbana 1991. 1.027.
- VILLANUEVA DE JILOCA. LARA TENA JAVIER. Urbana 1991. 6.596.
- VILLANUEVA DE JILOCA. PELIGERO BALLESTIN RICARDO. Urbana 1991. 9.335.
- VILLANUEVA DE JILOCA. TRAIID GARCIA JOSEFA. Urbana 1991. 2.433.
- VILLANUEVA DE HUERVA. ORTIN MARTINEZ MIGUEL. Rústica 1991. 1.031.
- VILLANUEVA DE HUERVA. ESTEBAN SERRANO SATURNINO. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLANUEVA DE HUERVA. ORTIN MARTINEZ MIGUEL. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLANUEVA DE HUERVA. RAMO CATALAN MANUEL. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLANUEVA DE HUERVA. TAJADA LAZARO TERESA YHM. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLANUEVA DE HUERVA. TEJADA SANCHEZ CONSTANTIN. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. ALCALA VIRGILIO. Rústica 1991. 2.721.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. AZNAR LUCIA BALTASAR. Rústica 1991. 3.559.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. FRANCO GARCIA HIPOLITO. Rústica 1991. 2.971.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. GARCIA GARCIA FRANCISCO. Rústica 1991. 1.705.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. HERNANDO MIGUEL EMILIA. Rústica 1991. 2.792.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. MONTAÑES SEGURA PASCUAL. Rústica 1991. 2.720.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. NAVARRO MONTAÑES JULIO. Rústica 1991. 2.806.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. PRAT GRACIA CONCEPCION. Rústica 1991. 1.621.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. PRAT PELLICER ANDRES. Rústica 1991. 2.599.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. RONCALDES BOSQUE VICENTE. Rústica 1991. 3.395.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SANZ PEÑA GERMAN. Rústica 1991. 3.285.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA COLAS MANUEL. Rústica 1991. 1.858.

- VILLAR DE LOS NAVARROS. SERRANO GARCIA PEDRO. Rústica 1991. 3.348.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. YAGO FRANCO PASCUAL. Rústica 1991. 3.147.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. ABUELO GONZALVO MATILDE. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. ABUELO PRAT PASCUAL. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. ABUELO PRAT SIMON. Seguridad Social 1991. 3.116.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. ABUELO SEGURA FELIPE. Seguridad Social 1991. 2.059.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. ALCALA VIRGLIO. Seguridad Social 1991. 7.400.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. AZNAR GARCIA ANGEL. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. AZNAR LUCIA BALTASAR. Seguridad Social 1991. 4.396.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. BORQUE CONTAMINA PILAR. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. BORQUE MAYORAL VICTORIANO. Seguridad Social 1991. 1.335.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. BORQUE ORDUÑA JOAQUIN. Seguridad Social 1991. 1.836.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. BOSQUE JUAN JUANA Y I HM. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. COLAS SERRANO CAYETANA. Seguridad Social 1991. 2.003.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. CONTAMINA BELENGUER PABLA. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. CONTAMINA VALIEN PABLO. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. CREPO JOUAN PAULINO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. FRANCO GARCIA HIPOLITO. Seguridad Social 1991. 6.899.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. FRANCO GARCIA JACINTO. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. FRANCO GARCIA JUAN. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. FRANCO MAYORAL MARIA. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. GARCIA FRANCO MARIA. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. GARCIA GARCIA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. GIL PEÑA GREGORIA. Seguridad Social 1991. 1.447.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. GIMENO ORDUÑA PRUDENCIO. Seguridad Social 1991. 2.782.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. GONZALVO NAVARRO MANUEL. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. GUALLAR RONCALES TIMOTEO. Seguridad Social 1991. 1.335.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. HERNANDO MIGUEL EMILIA. Seguridad Social 1991. 7.400.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. HERRANDO DOMEQUE PETRA. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. HERRERA HERRERA ROMUALDO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. JAULIN ORDUÑA ANTONIA Y HM. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. JAULIN SEGURA ANTONIA. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. JAULIN SEGURA CIPRIANO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. JOSA NAVARRO EMILIA. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. JUAN GONZALVO MANUELA Y HM. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. JUAN LAFUENTE JUAN. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LAFUENTE BORGE VICENTE. Seguridad Social 1991. 2.838.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LAFUENTE GRACIA MIGUEL. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LAFUENTE JUAN MIGUEL. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LAFUENTE SANZ PEDRO. Seguridad Social 1991. 2.059.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LAHOZ PEÑA AGUSTIN. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LAZARO GRACIA FAUSTO. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LAZARO GRACIA JACINTO. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LOPEZ ROMAN RAIMUNDO. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LUCIA FRANCO TOMAS Y HM. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LUCIA GARCIA BIENVENIDO. Seguridad Social 1991. 1.447.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LUCIA GARCIA MARIANO. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LUCIA GARCIA TOMAS. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. MAINAR HERRERA ISABEL. Seguridad Social 1991. 2.114.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. MAYORAL SEGURA JUANA. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. MIGUEL LAFUENTE JUAN. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. MONTAÑES SEGURA PASCUAL. Seguridad Social 1991. 5.731.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. NAVARRO GIMENO PAULINO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. NAVARRO GONZALVO ALEJANDRO. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. NAVARRO MONTAÑES JULIO. Seguridad Social 1991. 5.119.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. PEÑA ABUELO FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. PEÑA YAGO PASCUAL. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. PRAT GRACIA CONCEPCION. Seguridad Social 1991. 2.559.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. REDONDO GONZALVO FELIX. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. RONCALES BOSQUE VICENTE. Seguridad Social 1991. 5.063.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SANCHO NAVARRO ANDRES. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SANMIGUEL LUCIA JOSE. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SANZ CREPO ASCENSION. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SANZ FRANCO JESUS. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SANZ GONZALEZ ZENON. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SANZ PEÑA GERMAN. Seguridad Social 1991. 3.060.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SANZ PEÑA SANTIAGO. Seguridad Social 1991. 1.836.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA BELTRAN PRUDENCIO. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA BOSQUE FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA COLAS MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.227.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA CONTAMINA VALERA. Seguridad Social 1991. 2.059.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA GIMENO JOSE. Seguridad Social 1991. 2.559.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA GIMENO MARIA. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA HERRANDO NARCISO. Seguridad Social 1991. 2.226.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA JOSA FRANCISCA. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA ROMEO SEBASTIAN. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA SANZ MARIANO. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA SEGURA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA SEGURA PAULINO. Seguridad Social 1991. 2.226.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SERRANO GARCIA JESUS. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SERRANO GARCIA PEDRO. Seguridad Social 1991. 3.227.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SERRANO ORNAQUE FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SIERRA PEÑA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. TOMAS MAINAR CASIMIRO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. TOMAS SORIANO JUANA Y I. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. YALIENTE COLAS SIMONA. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. YAGO FRANCO PASCUAL. Seguridad Social 1991. 3.950.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA AZNAR PASCUAL. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. ABUELO SEGURA JOAQUINA. Urbana 1991. 1.956.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. GARCIA NAVARRO PEDRO Y 2. Urbana 1991. 7.104.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. GONZALVO GRACIA AGUSTIN. Urbana 1991. 3.178.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. JAULIN ORDUÑA A M. JOAQUINA. Urbana 1991. 1.559.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. LAZARO ORNAQUE ESTEBAN. Urbana 1991. 1.439.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. PE A HERRANDO JUAN. Urbana 1991. 609.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA JOSA FRANCISCA. Urbana 1991. 956.
- VILLAR DE LOS NAVARROS. SEGURA NAVARRO CONSTANTINO HR. Urbana 1991. 726.
- VILLARREAL DE HUERVA. CASTILLO GUTIERREZ JOAQUIN. Rústica 1991. 1.280.
- VILLARREAL DE HUERVA. CASTILLO GUTIERREZ JOAQUIN. Seguridad Social 1991. 2.337.
- VILLARREAL DE HUERVA. SANCHEZ COMERAS MIGUEL. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN ACON JOSE. L.F. Industrial 1991. 14.141.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GIMENEZ BARBERO ANGEL. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GIMENEZ BARBERO ANGEL. L.F. Industrial 1991. 5.303.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ CHARQUERO ESTEBAN. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SIERRA LOPEZ CLEMENTE. L.F. Industrial 1991. 10.605.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN ACON JOSE. L.F. Profesional 1991. 13.259.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN MILLAN M-JOSE. L.F. Profesional 1991. 2.211.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON ACON MARCELINO. Rústica 1991. 622.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON BENEDICTO EUSTAQUIO. Rústica 1991. 868.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON SERON FAUSTINO. Rústica 1991. 625.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. AGREDA LASHERAS TOMAS. Rústica 1991. 800.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. AGUARON LAMATA CONCEPCION. Rústica 1991. 931.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN ACON JOSE. Rústica 1991. 614.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA GRACIA MANUEL. Rústica 1991. 1.050.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA LASCUEVAS DAMASO VD. Rústica 1991. 900.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA LOZANO BAUTISTA. Rústica 1991. 747.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA RINCON AURORA. Rústica 1991. 816.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA TORRUBIA HERMENEGILDO. Rústica 1991. 1.303.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARCEGA TOBAJAS ANTONIO. Rústica 1991. 656.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO CISNEROS ALEJANDRO. Rústica 1991. 725.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO GASCON JOSE. Rústica 1991. 913.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO SERON AMELIA. Rústica 1991. 678.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO LAMATA ANDRES. Rústica 1991. 1.016.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO LAMATA VIRTUDES. Rústica 1991. 607.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO CISNEROS MIGUEL. Rústica 1991. 734.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO CISNEROS TOMAS. Rústica 1991. 649.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CAÑON GARCIA JESUS. Rústica 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO ALBA JOSE. Rústica 1991. 764.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO ALBA RAMON. Rústica 1991. 665.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO BARBERO MANUEL 2. Rústica 1991. 627.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO GONZALEZ-AGUERO MARIA. Rústica 1991. 793.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ ENCARNACION. Rústica 1991. 897.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ ESTER. Rústica 1991. 943.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ MANUEL. Rústica 1991. 851.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LAMATA EMILIO. Rústica 1991. 635.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LASHERAS URBANO. Rústica 1991. 793.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LOZANO ANGEL. Rústica 1991. 628.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO MARTINEZ ASUNCION. Rústica 1991. 865.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO MARTINEZ PASCUALA. Rústica 1991. 671.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA ARANDA FRANCISCO. Rústica 1991. 1.312.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA ARANDA MANUEL Y I HM. Rústica 1991. 1.057.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA CAÑON MANUEL. Rústica 1991. 773.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA CHUECA MARIANO RAMON. Rústica 1991. 605.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA JIMENO BLASA. Rústica 1991. 1.176.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA SERON FRANCISCO. Rústica 1991. 860.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA SERON IGNACIO. Rústica 1991. 1.275.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA SERON TOMAS. Rústica 1991. 927.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CORTES MILLA PEDRO JOSE. Rústica 1991. 621.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ENA LORENTE AGUSTIN. Rústica 1991. 1.822.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SERON PILAR. Rústica 1991. 611.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO VALDEON ANTONIO. Rústica 1991. 861.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA ALCALDE JOSE. Rústica 1991. 958.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA BARBERO MIGUEL. Rústica 1991. 787.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA JIMENO JESUS. Rústica 1991. 831.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA JIMENO JOSE MARIA. Rústica 1991. 1.758.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GASCON GALINDO FELIX. Rústica 1991. 827.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GOMEZ SORIA RAIMUNDO. Rústica 1991. 624.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO GARCES RICARDO. Rústica 1991. 903.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO GIMENO PASCUAL. Rústica 1991. 854.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GRACIA LAMATA TRINIDAD. Rústica 1991. 695.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GREGORIO MARCO ILDEFONSO. Rústica 1991. 725.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. HERNANDEZ PABLO JESUS. Rústica 1991. 1.232.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ CHUECA LOURDES. Rústica 1991. 696.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO LASHERAS MARIO Y HM. Rústica 1991. 910.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO SEVILLA DAVID. Rústica 1991. 634.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO TRIGO CELESTINO. Rústica 1991. 2.296.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAFARGUE SALVADO JUAN. Rústica 1991. 2.540.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA SERON PABLO. Rústica 1991. 681.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAMATA CESTERO JOSE. Rústica 1991. 652.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS BUENO VICENTE. Rústica 1991. 685.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS ROMERO ALEJANDRO. Rústica 1991. 606.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MANCEBON PAZ. Rústica 1991. 754.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LIÑAN BARBERO JESUS. Rústica 1991. 671.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO JIMENO FLORENCIO. Rústica 1991. 743.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO SERON MANUELA. Rústica 1991. 622.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO VELA GLORIA. Rústica 1991. 767.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO ARRUE AMALIA. Rústica 1991. 643.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO SANCHEZ M PILAR. Rústica 1991. 1.101.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO URBANO MANUEL. Rústica 1991. 609.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARIN SEBASTIAN ANGEL. Rústica 1991. 626.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CESTERO CIPRIANO. Rústica 1991. 911.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CESTERO JESUS. Rústica 1991. 703.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CHUECA TOMAS. Rústica 1991. 1.386.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ LASHERAS FLORENA. Rústica 1991. 858.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MARTIN GREGORIO. Rústica 1991. 865.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ ROMERO MARIA. Rústica 1991. 666.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN GUTIERREZ EMETERIO. Rústica 1991. 715.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN NAVARRO FORTUNATO. Rústica 1991. 706.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MORLANES ROMERO RAMON Y HM. Rústica 1991. 812.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS ALCAIN ALEJANDRO Y I. Rústica 1991. 961.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS PEREZ JOSEFINA Y HM. Rústica 1991. 1.124.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MUÑOZ ROYO RAMON. Rústica 1991. 682.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. PASCUAL HERRERO PILAR. Rústica 1991. 1.862.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ CESTERO CARMEN. Rústica 1991. 843.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ JOVEN ANGEL Y HM. Rústica 1991. 784.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ MARTINEZ DEGRACIAS. Rústica 1991. 867.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO SEVILLA JOSE. Rústica 1991. 710.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO SEVILLA NARCISO. Rústica 1991. 894.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA LASCUEVAS AMALIA. Rústica 1991. 642.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA MIGUEL LORENZO. Rústica 1991. 767.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA URIEL SIMON. Rústica 1991. 697.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. RODRIGUEZ RUPEREZ CARMEN. Rústica 1991. 845.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ROYO PORTERO JULIO Y I. Rústica 1991. 716.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ROYO VICTORINA. Rústica 1991. 756.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ MARCO MANUEL. Rústica 1991. 763.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHO MANCEBON EMILIO. Rústica 1991. 819.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHO MINGUEZ JOSE Y I HM. Rústica 1991. 742.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN LIÑAN FRANCISCA. Rústica 1991. 692.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LAMATA ALEJANDRO. Rústica 1991. 823.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LARRIBA JOSE MARIA. Rústica 1991. 625.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO MARTINEZ ANGEL. Rústica 1991. 856.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO MARTINEZ ANTONIO. Rústica 1991. 708.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO MARTINEZ RAFAEL. Rústica 1991. 1.146.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO NAVARRO ILDEFONSO. Rústica 1991. 892.

- VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA CESAR CONSUELO. Rústica 1991. 625.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA LASHERAS JORGE. Rústica 1991. 653.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. VALPEREZ MAXIMILIANO YV. Rústica 1991. 631.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA ACON BALTASAR. Rústica 1991. 666.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA ARANDA BERNARDO. Rústica 1991. 2.201.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA ARANDA PASCUAL. Rústica 1991. 1.353.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA GREGORIO PABLO. Rústica 1991. 983.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA MARTINEZ BLAS Y HM. Rústica 1991. 1.031.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA SOLA PASCUAL. Rústica 1991. 786.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. VELAZQUEZ GONZALEZ-AGUIERO ALEJ. Rústica 1991. 1.680.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. VERGARA SANCHEZ CLAUDIO. Rústica 1991. 733.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ABAD LAGUNA JOSE YI HM. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON ACON MARCELINO. Seguridad Social 1991. 5.175.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON ACON MARIA. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON BENEDICTO EUSTAQUIO. Seguridad Social 1991. 7.122.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON CANTERIA ARSENIO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON CAÑON ANGEL. Seguridad Social 1991. 1.836.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON CAÑON FRANCISCA. Seguridad Social 1991. 1.558.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON CAÑON MARIA. Seguridad Social 1991. 2.726.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON CAÑON MARIANO. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON CARNICER PASCUALA. Seguridad Social 1991. 4.396.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON CARNICER PEDRO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON JIMENO ANGEL. Seguridad Social 1991. 3.227.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON JIMENO JOAQUINA. Seguridad Social 1991. 2.726.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON JIMENO VICENTE Y HM. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON LAGUNA MARCELINO. Seguridad Social 1991. 2.226.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON MARIN JOSE. Seguridad Social 1991. 12.018.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON MORUGA CASIMIRO. Seguridad Social 1991. 2.114.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON MUÑOZ PASCUAL. Seguridad Social 1991. 4.284.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON PALACIN DOLORES. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON PALACIN PASCUAL. Seguridad Social 1991. 2.893.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON SERON ANGEL. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON SERON FAUSTINO. Seguridad Social 1991. 4.340.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON SERON MARIA. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. AGREDA ARANDA CLEMENTA. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. AGREDA LASHERAS TOMAS. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. AGUARON LAMATA CONCEPCION. Seguridad Social 1991. 3.561.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. AGUARON PEREZ PEDRO-JOSE. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. AGUIERO GIMENEZ PILAR. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN ACON JOSE. Seguridad Social 1991. 3.227.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN AGREDA BARTOLOME. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN CIRIA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN CIRIA LEON. Seguridad Social 1991. 1.335.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN CIRIA MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.394.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN CIRIA SEVERO. Seguridad Social 1991. 2.893.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN JIMENEZ MANUEL YI HM. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN LASHERAS JOSE. Seguridad Social 1991. 2.671.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN QUILEZ VICTOR. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCAIN SEVILLA SANTOS. Seguridad Social 1991. 19.363.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCALDE LAGUNA TOMAS. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALCALDE SEBASTIAN JOSE. Seguridad Social 1991. 5.175.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALEJANDRE PALACIN JOSE. Seguridad Social 1991. 3.060.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALEJANDRE ROY FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALFONSO AGUILON MANUEL. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALMENAR NARVION TERESA. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALMENAR PORTERO MANUEL. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALONSO PEREZ PEDRO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ALONSO RODRIGUEZ PABLO YI HM. Seguridad Social 1991. 1.947.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA GRACIA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 3.338.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA GRACIA MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA JIMENO MANUEL. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA LASCUEVAS DAMASO VD. Seguridad Social 1991. 4.896.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA LOZANO BAUTISTA. Seguridad Social 1991. 6.899.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA LOZANO JOSE. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA LOZANO JUAN BAUTISTA. Seguridad Social 1991. 1.947.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA RINCON ANUNCIACION. Seguridad Social 1991. 1.335.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA RINCON AURORA. Seguridad Social 1991. 6.232.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA TORRUBIA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARANDA TORRUBIA HERMENEGILDO. Seguridad Social 1991. 4.952.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARCEGA BARBERO DOMINGO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARCEGA TOBAS ANTONIO. Seguridad Social 1991. 4.729.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ARRIBAS SAEZ JUANA. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. AZNAR GARCIA VICTOR. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO CHUECA CIPRIANO. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO CISNEROS ALEJANDRO. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO ESPINO MANUEL. Seguridad Social 1991. 4.896.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO ESPINO VICTORIA. Seguridad Social 1991. 3.561.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO FELIPE VICTOR. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO GASCON JOSE. Seguridad Social 1991. 7.289.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO OLIVEROS FE ELENA. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO SERON AMELIA. Seguridad Social 1991. 3.839.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO SERON CAMILO. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BAS JIMENO VICENTA. Seguridad Social 1991. 5.787.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BAS ROMOS CASIMIRO. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BECERRIL REMACHA RAFAEL. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BELTRAN SOLER FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLANCO MARTIN ANGELA. Seguridad Social 1991. 4.117.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO ASENSIO M-MAR. Seguridad Social 1991. 1.447.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO LAMATA ANDRES. Seguridad Social 1991. 5.230.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO LAMATA CANDIDO. Seguridad Social 1991. 2.615.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO LAMATA VIRTUDES. Seguridad Social 1991. 2.448.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO LASHERAS JOSE. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO LASHERAS MARIANO. Seguridad Social 1991. 4.229.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO MARCO GUILLERMO. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BLASCO SANCHEZ MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.505.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO CISNEROS CARMEN. Seguridad Social 1991. 2.281.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO CISNEROS CONSOLACION YI. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO CISNEROS JOSE. Seguridad Social 1991. 2.893.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO CISNEROS MARIANO. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO CISNEROS MIGUEL. Seguridad Social 1991. 6.844.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO CISNEROS MIGUEL YI HM. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO CISNEROS TOMAS. Seguridad Social 1991. 4.952.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. BUENO MAESTRO FAUSTO. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CALAHORRA JULIAN. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CALVO JACINTO. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CAÑON GARCIA JESUS. Seguridad Social 1991. 6.120.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CAÑON MARIN M JESUS. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CAÑON VALTUENA VENTURA. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL CESTERO JOSE M. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL GOZA MANUEL. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL LASHERAS FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 4.284.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL LASHERAS PABLO. Seguridad Social 1991. 5.453.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL LOZANO PABLO. Seguridad Social 1991. 3.839.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL MARCO JOSE. Seguridad Social 1991. 8.290.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL ROMERO ISIDRO. Seguridad Social 1991. 17.471.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL SEBASTIAN JOAQUIN ANGE. Seguridad Social 1991. 2.671.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CASTILLO JULIO. Seguridad Social 1991. 1.614.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO ACON EPIFANIO. Seguridad Social 1991. 2.949.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO ALBA BALTASAR. Seguridad Social 1991. 5.453.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO ALBA JOSE. Seguridad Social 1991. 4.451.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO ALBA RAMON. Seguridad Social 1991. 3.784.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO ARANDA FAUSTO. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO ARRIBAS JOSE M. Seguridad Social 1991. 3.617.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO BALDEON JUAN. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO BARBERO FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.335.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO BARBERO MANUEL 2. Seguridad Social 1991. 4.618.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO BLASCO PASCUALA. Seguridad Social 1991. 5.453.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO CISNEROS ANGEL MANUEL. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO GONZALEZ-AGUIERO ADORAC. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO GONZALEZ-AGUIERO MANUEL. Seguridad Social 1991. 9.904.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO GONZALEZ-AGUIERO MARIA. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO GRACIA GREGORIO. Seguridad Social 1991. 15.579.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO GRACIA GREGORIO Y HM. Seguridad Social 1991. 1.836.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO GRACIA MARIA. Seguridad Social 1991. 6.788.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ ANDRES. Seguridad Social 1991. 2.059.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ ENCARNACION. Seguridad Social 1991. 3.895.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ ESTER. Seguridad Social 1991. 2.059.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ JOSE M. Seguridad Social 1991. 9.069.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ JULIANA. Seguridad Social 1991. 9.069.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ MANUEL. Seguridad Social 1991. 1.558.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LACAL MARIO. Seguridad Social 1991. 4.451.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LACAL MARTIN. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LACAL ROBERTO MARTIN. Seguridad Social 1991. 6.510.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LAMATA ANSELMO. Seguridad Social 1991. 4.451.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LAMATA ASCENSION. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LAMATA EMILIO. Seguridad Social 1991. 3.895.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LAMATA MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.450.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LARGO ADORACION. Seguridad Social 1991. 11.017.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LASHERAS CARMEN. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LASHERAS URBANO. Seguridad Social 1991. 6.566.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LOZANO ANGEL. Seguridad Social 1991. 3.950.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LOZANO RAFAELA. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO LOZANO SALUSTIANO. Seguridad Social 1991. 2.949.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO MARTINEZ ASUNCION. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO MARTINEZ MARIANO. Seguridad Social 1991. 4.896.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO MARTINEZ PASCUALA. Seguridad Social 1991. 7.511.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO MILLAN MIGUELA. Seguridad Social 1991. 2.726.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO MINGUEZ JESUS. Seguridad Social 1991. 1.614.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO RUBIO ALEJANDRO. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO SERRANO CONSUELO. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO SERRANO JOSE. Seguridad Social 1991. 5.620.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO SERRANO RAFAEL. Seguridad Social 1991. 6.454.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO TIERRA ANGEL. Seguridad Social 1991. 13.966.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO TIERRA MANUEL. Seguridad Social 1991. 9.626.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO TRIGO FELIPE. Seguridad Social 1991. 12.575.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHAVARRIA RIVAS BENIGNO. Seguridad Social 1991. 4.396.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA ARANDA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 8.569.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA ARANDA FRANCISCO-JULIAN. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA ARANDA JULIAN. Seguridad Social 1991. 9.459.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA ARANDA MANUEL YI HM. Seguridad Social 1991. 2.226.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA BARBERO MANUEL. Seguridad Social 1991. 12.185.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA CAÑON MANUEL. Seguridad Social 1991. 5.898.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA CHUECA MARIANO RAMON. Seguridad Social 1991. 3.005.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA CHUECA MARIANO RAMON Y. Seguridad Social 1991. 2.615.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA GIMENO AGUSTIN. Seguridad Social 1991. 2.949.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA GONZALEZ FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA GONZALEZ JOSEFINA. Seguridad Social 1991. 2.726.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA GONZALEZ RAIMUNDO Y HM. Seguridad Social 1991. 2.615.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA JIMENO BLASA. Seguridad Social 1991. 6.621.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA JIMENO MANUEL. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA LAMATA ADELA. Seguridad Social 1991. 3.561.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA MILLAN MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.617.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA SERON FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 4.284.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA SERON IGNACIO. Seguridad Social 1991. 9.292.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA SERON JOSEFA. Seguridad Social 1991. 2.949.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA SERON JULIO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CHUECA SERON TOMAS. Seguridad Social 1991. 5.341.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CIRIA VELA LORENZO. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CISNEROS ALCAIN AQUILINO. Seguridad Social 1991. 16.303.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CISNEROS BUENO LUCIA. Seguridad Social 1991. 3.338.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CISNEROS BUENO MARIANO. Seguridad Social 1991. 9.626.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. COLLADO MARTINEZ MARIA DEL CAR. Seguridad Social 1991. 1.280.

- VILLARROYA DE LA SIERRA. CORTES MILLA ANGELA. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CORTES MILLA LEANDRO. Seguridad Social 1991. 7.066.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CORTES MILLA LEANDRO Y2 HM. Seguridad Social 1991. 4.006.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CORTES MILLA PEDRO JOSE. Seguridad Social 1991. 5.620.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CORTES MILLA PETRA. Seguridad Social 1991. 1.558.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CORTES MILLA TERESA. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. CURIOLIAN MATEO RAIMUNDO. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. DIEZ MARCO MARIANO. Seguridad Social 1991. 2.504.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. DIEZ MARCO MARIANO Y1 HM. Seguridad Social 1991. 14.133.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. DIEZ VICIOSO MAXIMO. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. DOMINGO DE FRANCISCO Y1. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. DOÑAGUEDA GUILLEN JOSE. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. DOÑAGUEDA GUILLEN JULIAN. Seguridad Social 1991. 2.504.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. DOÑAGUEDA GUILLEN JUSTO. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. DOÑAGUEDA ROMEO VICENTE. Seguridad Social 1991. 1.558.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ENA LORENTE AGUSTIN. Seguridad Social 1991. 14.745.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO ARANDA TRINIDAD. Seguridad Social 1991. 2.615.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO ARRUE CIRILO. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO ARRUE JUAN. Seguridad Social 1991. 3.784.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO BUENO M JOSEFA. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO BUENO M JOSEFA Y1 HM. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO BUENO MANUEL. Seguridad Social 1991. 5.564.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO CESTERO MANUELA Y PILAR. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO FELIPE BASILIO. Seguridad Social 1991. 4.396.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO FELIPE JOSE. Seguridad Social 1991. 2.559.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO GONZALEZ-AGUERO MATIAS. Seguridad Social 1991. 11.796.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO IBAÑEZ JUAN ANTONIO. Seguridad Social 1991. 2.226.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO LASCUEVAS MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.726.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO LASCUEVAS MIGUEL. Seguridad Social 1991. 3.728.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO LOPEZ M ANGELES. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO MILLAN ANGEL. Seguridad Social 1991. 3.895.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO MILLAN ANGELA. Seguridad Social 1991. 2.838.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO MILLAN MANUELA Y HM. Seguridad Social 1991. 11.796.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO MILLAN MARCOS. Seguridad Social 1991. 13.409.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO MILLAN MARIANO. Seguridad Social 1991. 11.851.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SANCHEZ MARIA Y HM. Seguridad Social 1991. 2.726.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SANCHEZ MARIA Y HM. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SANCHO CARLOS. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SANCHO CARLOS Y HM. Seguridad Social 1991. 2.114.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SERON JULIAN. Seguridad Social 1991. 3.283.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SERON JULIAN Y1. Seguridad Social 1991. 2.114.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SERON PILAR. Seguridad Social 1991. 3.839.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SERRANO MANUEL. Seguridad Social 1991. 5.341.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SEVILLA MANUEL. Seguridad Social 1991. 13.910.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO SORIA EVELIO. Seguridad Social 1991. 5.898.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO VALDEON ANTONIO. Seguridad Social 1991. 6.343.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO VALDEON PASCUALA. Seguridad Social 1991. 4.284.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO VELA SANTIAGO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO ZUBIA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 3.394.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESTEBAN ARANDA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. ESTEBAN CIGUELA M ISABEL. Seguridad Social 1991. 3.728.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. FELIPE BRUN FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. FELIPE MODREGO PEDRO. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. FELIPE SERRANO EVARISTO. Seguridad Social 1991. 1.335.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. FRAILE CEBOLLA JULIAN. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. FRAILE JIMENEZ M GLORIA. Seguridad Social 1991. 2.838.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO BLASCO M ISABEL. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO CALAHORRA MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.895.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO CISNEROS ESCOLASTICO. Seguridad Social 1991. 4.562.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO CISNEROS MARIA. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO DIEZ LUIS. Seguridad Social 1991. 3.060.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO GARCIA AGUSTIN Y HM. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO LOPEZ NICOLAS. Seguridad Social 1991. 2.059.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO MARCO DOLORES. Seguridad Social 1991. 5.008.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO MARTINEZ RICARDO. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO POYUELO AMALIA. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO POYUELO PEDRO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO POYUELO AMALIA. Seguridad Social 1991. 2.337.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GALLARDO POYUELO PEDRO. Seguridad Social 1991. 2.782.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA ALCALDE JOSE. Seguridad Social 1991. 4.841.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA ALCALDE PILAR. Seguridad Social 1991. 4.340.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA ARRUE GREGORIO. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA BARBERO MIGUEL. Seguridad Social 1991. 4.841.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA CALONGE JOSE M. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA CESTERO EMILIANO. Seguridad Social 1991. 2.448.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA CESTERO JOSE LUIS. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA CESTERO PASCUAL. Seguridad Social 1991. 1.447.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA CHUECA ANGEL. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA JIMENO JESUS. Seguridad Social 1991. 2.226.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA JIMENO JOSE MARIA. Seguridad Social 1991. 4.062.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA LAGUNA JULIAN. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA LAGUNA RAMON. Seguridad Social 1991. 3.394.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA MARTINEZ MARIA. Seguridad Social 1991. 2.893.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA MILLAN FELISA. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA MORLANES BALTASAR. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA MORLANES IGNACIO. Seguridad Social 1991. 2.170.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA PERCEBAL ENRIQUE. Seguridad Social 1991. 14.133.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA PERCEBAL FILOMENA. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA PERCEBAL MARIA. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA PERCEBAL MARTINA. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA SEBASTIAN AGUSTIN. Seguridad Social 1991. 1.447.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA SEBASTIAN JESUS. Seguridad Social 1991. 6.899.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA SEBASTIAN JOSE. Seguridad Social 1991. 3.394.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA SERON PILAR. Seguridad Social 1991. 7.845.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GASCON CARDIEL JOSE. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GASCON CARDIEL JOSE. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GASCON CARNICER JOSE. Seguridad Social 1991. 1.558.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GASCON CARNICER MANUEL. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GASCON GALINDO FELIX. Seguridad Social 1991. 7.122.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GASCON SORIA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 3.505.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GASCON SORIA MARIANO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GIL BARBERO NICOLAS. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GIL MARTINEZ AURELIO. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GIL SORIA FELICIDAD. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GIMENEZ MARIN JOSE-RAMON. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GIMENO SOLANAS BLAS. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GOMEZ CARRERAS SEBASTIANA. Seguridad Social 1991. 2.337.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GOMEZ SORIA RAIMUNDO. Seguridad Social 1991. 5.230.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ GOMEZ FERMINA. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ VILLARROYA VICENTE VD. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO CESTERO ACACIO. Seguridad Social 1991. 6.287.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO CESTERO JESUS. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO GARCES PASCUAL. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO GARCES RICARDO. Seguridad Social 1991. 4.507.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO GIMENEZ JULIO. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO GIMENO FRANCIS. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO GIMENO M LUISA. Seguridad Social 1991. 2.003.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO GIMENO MARIANO. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO GIMENO PASCUAL. Seguridad Social 1991. 4.396.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALEZ-AGUERO YAGUE MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.003.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALO GARCIA MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.448.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALO SERRANO MANUEL. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GONZALO YAGOE MARIA JESUS. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GRACIA CESTERO ALTCIBIADES. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GRACIA CESTERO BERCA. Seguridad Social 1991. 2.114.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GRACIA CESTERO JULIAN. Seguridad Social 1991. 20.253.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GRACIA CESTERO MIGUEL. Seguridad Social 1991. 4.396.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GRACIA LAMATA TRINIDAD. Seguridad Social 1991. 4.396.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GRACIA SEVILLA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GRACIA SEVILLA MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GREGORIO MARCO EUGENIA. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GREGORIO MARCO ILDEFONSO. Seguridad Social 1991. 5.286.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GREGORIO MARCO ROSA. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. GREGORIO ROY VICENTE. Seguridad Social 1991. 3.116.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. HERNANDEZ CARRION MARIA. Seguridad Social 1991. 3.116.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. HERNANDEZ PABLO JESUS. Seguridad Social 1991. 6.399.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. HERNANDEZ PEREZ ANGEL. Seguridad Social 1991. 1.836.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. HIDALGO ESPIAGO GABINO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. HUESO SUBA PILAR. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. IBAÑEZ LACARTA PASCUALA. Seguridad Social 1991. 4.062.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. IBAÑEZ LACARTA PEDRO. Seguridad Social 1991. 1.447.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. IBARRA GIL MIGUELA. Seguridad Social 1991. 4.173.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ ALON MANUELA. Seguridad Social 1991. 2.559.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ ACON DAMASO. Seguridad Social 1991. 2.059.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ BERMUDEZ ANGEL MIGUEL. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ BERMUDEZ MIGUEL Y1 HM. Seguridad Social 1991. 2.782.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ BLASCO RICARDO. Seguridad Social 1991. 6.065.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ CESTERO IRENEO. Seguridad Social 1991. 8.958.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ CESTERO MARIA. Seguridad Social 1991. 5.898.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ CHUECA LOURDES. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ ESPIAGO ANGEL. Seguridad Social 1991. 11.851.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ ESPIAGO RAMON. Seguridad Social 1991. 3.060.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ FRANCO VIRGILIO. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ GIMENEZ MANUELA. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ JIMENEZ JAVIER JOSE. Seguridad Social 1991. 3.450.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ JIMENEZ MANUELA. Seguridad Social 1991. 2.949.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ JIMENEZ MARIA SIERRA. Seguridad Social 1991. 10.850.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ LAGUNA ANGEL. Seguridad Social 1991. 5.842.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ LAGUNA MANUEL. Seguridad Social 1991. 6.677.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ LAGUNA MIGUEL. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ LOZANO RICARDO. Seguridad Social 1991. 7.901.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ LOZANO RICARDO Y1. Seguridad Social 1991. 2.448.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MARTINEZ RAFAEL. Seguridad Social 1991. 6.788.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN BASILIO. Seguridad Social 1991. 5.397.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN CARMEN Y1 HM. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN DAMASO Y HM. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN EUGENIO. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN GREGORIO. Seguridad Social 1991. 7.567.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN JOAQUIN. Seguridad Social 1991. 6.844.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN JOSE. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN PASCUAL. Seguridad Social 1991. 3.338.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN PEDRO. Seguridad Social 1991. 6.065.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN RAFAEL. Seguridad Social 1991. 6.399.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN VICENTE. Seguridad Social 1991. 7.734.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ PERCEBAL M JOSE Y1 HM. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ PEREZ JOSEFA. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ PEREZ MARINA. Seguridad Social 1991. 3.728.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ SEVILLA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 8.902.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ SEVILLA NATIVIDAD. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ SEVILLA PEDRO. Seguridad Social 1991. 12.130.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ SEVILLA SANTOS. Seguridad Social 1991. 6.120.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ SEVILLA SEBASTIAN. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ SEVILLA VICENTE. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ TRIGO CONCEPCION. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ TRIGO MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.617.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO GASCON DEMETRIO. Seguridad Social 1991. 4.785.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO LASHERRAS JOSE. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO LASHERRAS LUIS. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO LASHERRAS MARIO. Seguridad Social 1991. 8.735.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO LASHERRAS MARIO Y HM. Seguridad Social 1991. 2.114.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO LASHERRAS MARIO Y2. Seguridad Social 1991. 890.

- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO LASHERAS MIGUEL. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO LASHERAS ROBERTO. Seguridad Social 1991. 2.003.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO PERCEBAL MARIO JOSE Y I. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO POLO BLAS. Seguridad Social 1991. 5.787.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO RAMON LAURA. Seguridad Social 1991. 2.281.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO ROMEO JULIANA Y I. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO SEVILLA DAVID. Seguridad Social 1991. 1.447.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO SEVILLA MARCOS. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO TRIGO CELESTINO. Seguridad Social 1991. 7.567.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENO TRIGO CONCEPCION. Seguridad Social 1991. 3.617.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JOVEN GARCIA FRANCISCO Y HM. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. JOVEN TORRUBIA JESUS. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LADRON MILLAN RAQUEL. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAFARGUE SALVADO JUAN. Seguridad Social 1991. 19.585.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA ACON AGUSTIN. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA ACON MARCOS Y HM. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA CAÑON ANGEL Y HM. Seguridad Social 1991. 2.782.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA CAÑON ANTONIO. Seguridad Social 1991. 6.677.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA CAÑON ASTERIO. Seguridad Social 1991. 3.950.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA CAÑON PEDRO. Seguridad Social 1991. 6.176.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA LAGUNA BERNARDA. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA LOPEZ ANGEL. Seguridad Social 1991. 8.902.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA LOPEZ ANGEL Y I HM. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA LOPEZ ANGELA. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA LOPEZ CONCEPCION. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA LOPEZ TOMAS. Seguridad Social 1991. 9.681.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA MARCO VENTURA. Seguridad Social 1991. 10.238.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA MARTINEZ ELIAS. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA SANCHEZ TOMAS. Seguridad Social 1991. 5.953.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA SERON JOSEFA. Seguridad Social 1991. 2.504.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAGUNA SERON PABLO. Seguridad Social 1991. 5.341.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAMATA CESTERO JOSE. Seguridad Social 1991. 3.394.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAMATA CESTERO PATERNO. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAMATA ESPAGUO PASCUAL. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LARRIBA LOZANO PONCIANO. Seguridad Social 1991. 3.728.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LARRIBA SISAMON ANDRES. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LARRIBA SISAMON JUAN PEDRO. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASA ABAD PEDRO. Seguridad Social 1991. 1.447.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS BUENO VICENTE. Seguridad Social 1991. 5.341.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS ESPAGO DOLORES. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS ESPAGO JESUS. Seguridad Social 1991. 2.893.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS ESPAGO MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.950.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS ESPAGO PILAR. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS JIMENEZ PRUDENCIA. Seguridad Social 1991. 2.949.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS MUÑOZ LIDIA. Seguridad Social 1991. 3.227.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS ROMERO ALEJANDRO. Seguridad Social 1991. 6.120.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS ROMERO MIGUEL. Seguridad Social 1991. 2.782.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS ROMERO MIGUEL Y HM. Seguridad Social 1991. 7.957.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS SERRANO JOSE. Seguridad Social 1991. 15.802.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASCUEVAS TOMAS HR. Seguridad Social 1991. 1.057.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS CESTERO FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.836.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS CESTERO JUSTO. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS CHUECA ANGEL. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS CHUECA ESPERANZA. Seguridad Social 1991. 3.784.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS CHUECA ESPERANZA Y HM. Seguridad Social 1991. 1.614.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS FELIPE JOSE MARIA. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS JIMENEZ EDUARDO. Seguridad Social 1991. 9.904.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS JIMENEZ M CARMEN. Seguridad Social 1991. 5.063.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS LADRON ANTONIA. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS LADRON FILOMENA. Seguridad Social 1991. 2.448.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS LADRON FRANCISCA. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MANCEBON FRANCISCA. Seguridad Social 1991. 6.065.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MANCEBON PAZ. Seguridad Social 1991. 2.726.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MARCO ANASTASIO. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MARCO ANASTASIO Y I HM. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MARCO CONCEPCION. Seguridad Social 1991. 10.293.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MARCO EDUARDO. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MILLAN JOSE LUIS. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MUÑOZ JUSTO. Seguridad Social 1991. 10.794.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS MUÑOZ RICARDO. Seguridad Social 1991. 8.346.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS REMACHA PILAR. Seguridad Social 1991. 2.726.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LASHERAS SOLANAS ANTONIO. Seguridad Social 1991. 14.133.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAZARO CHUECA LOURDES. Seguridad Social 1991. 3.394.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAZARO GARIO ANTONIO. Seguridad Social 1991. 2.448.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LAZARO MELENDO LUIS. Seguridad Social 1991. 2.893.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LIÑAN BARBERO GREGORIO. Seguridad Social 1991. 3.060.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LIÑAN BARBERO JESUS. Seguridad Social 1991. 5.063.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LIPE MORALES JUAN. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOPEZ ESTEBANES CLARA. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOPEZ GARCIA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 2.281.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOPEZ GARCIA CONCEPCION. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOPEZ GARCIA SATURNINO. Seguridad Social 1991. 2.059.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOPEZ OLIVEROS ANA Y HM. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOPEZ REBOLLAR MARIA. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOPEZ SERRANO JOSE. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO AGREDA JOSE Y I HM. Seguridad Social 1991. 2.893.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO AGREDA LUCIANO. Seguridad Social 1991. 16.247.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO AGREDA MARIANA Y I HM. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO GARCIA JOSE. Seguridad Social 1991. 2.281.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO GRACIA ESCOLASTICO. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO JIMENO BENJAMIN. Seguridad Social 1991. 9.459.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO JIMENO BENJAMIN Y HM. Seguridad Social 1991. 4.284.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO JIMENO EMILIA. Seguridad Social 1991. 2.448.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO JIMENO FLORENCIO. Seguridad Social 1991. 6.287.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO JIMENO LAZARO. Seguridad Social 1991. 1.669.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO JIMENO VICENTE. Seguridad Social 1991. 6.566.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO LIPE MARCELINO. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO LOZANO VICENTE. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO MARCO ANGEL. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO PERCEBAL MANUEL. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO PEREZ JUSTO. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO SERRAN MANUELA. Seguridad Social 1991. 4.006.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO SERRANO JOSE. Seguridad Social 1991. 4.952.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO VELA GLORIA. Seguridad Social 1991. 3.171.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MAGAÑA SERRANO JOSE HM. Seguridad Social 1991. 1.168.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MANCEBON BARBERO FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.391.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MANCEBON CISNEROS MIGUEL ANGEL. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MANCEBON LOZANO MANUELA. Seguridad Social 1991. 4.674.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO ALCAIN ALEJANDRO. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO ARRUE AMALIA. Seguridad Social 1991. 4.173.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO BLASCO JULIO. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO CARDIEL BASILISA. Seguridad Social 1991. 2.893.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO CARDIEL JOSE. Seguridad Social 1991. 3.950.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO CHUECA BIENVENIDO. Seguridad Social 1991. 2.838.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO GARCIA JOSE PASCUAL. Seguridad Social 1991. 2.170.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO GIL MAXIMINO. Seguridad Social 1991. 4.841.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO HERNANDEZ M LUZ. Seguridad Social 1991. 2.782.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO JIMENEZ M TERESA. Seguridad Social 1991. 1.836.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO LAGUNA ISABEL. Seguridad Social 1991. 2.170.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO LAGUNA M RAMOS. Seguridad Social 1991. 2.893.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO LAGUNA MANUEL. Seguridad Social 1991. 10.516.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO LARRIBA JOSE. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO MARCO JOSE. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO MARCO PASCUAL. Seguridad Social 1991. 5.620.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO MILLAN LUCIA. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO POLO JOSE. Seguridad Social 1991. 2.448.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO SANCHEZ M PILAR. Seguridad Social 1991. 4.785.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO SICILIA RUPERTO. Seguridad Social 1991. 4.674.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO URBANO MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.394.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO URBANO MATIAS. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO URBANO QUITERIA. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARIN ABAD ISIDRO. Seguridad Social 1991. 1.725.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARIN CISNEROS ANTONIO. Seguridad Social 1991. 2.281.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARIN GONZALO MANUEL HI. Seguridad Social 1991. 723.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARIN SEBASTIAN ANGEL. Seguridad Social 1991. 5.953.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARQUINA MARCO FELIX. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTIN ARPAL BERNARDO. Seguridad Social 1991. 1.780.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTIN MARTINEZ JAIME Y I HM. Seguridad Social 1991. 17.248.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CAÑON JAVIER MARCELO. Seguridad Social 1991. 1.614.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CAÑON MIGUEL ANGEL. Seguridad Social 1991. 1.224.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CARNICER PASCUALA. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CESTERO ANA. Seguridad Social 1991. 2.003.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CESTERO CIPRIANO. Seguridad Social 1991. 3.505.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CESTERO DARIO. Seguridad Social 1991. 12.630.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CESTERO JESUS. Seguridad Social 1991. 1.892.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CESTERO LUCIA. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CHUECA TOMAS. Seguridad Social 1991. 8.346.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ CIPRIANO Y I. Seguridad Social 1991. 612.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ ESPAGO JOSE Y HM. Seguridad Social 1991. 2.281.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ ESPAGO PASCUAL. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ ESPAGO PASCUAL Y I HM. Seguridad Social 1991. 4.117.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ ESPAGO SANTOS. Seguridad Social 1991. 3.450.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ GOMEZ FERNANDO. Seguridad Social 1991. 3.060.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ GRACIA MARCELO. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL. Seguridad Social 1991. 2.393.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ JIMENEZ MIGUEL ANGEL. Seguridad Social 1991. 4.006.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ LASHERAS FILOMENA. Seguridad Social 1991. 5.119.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ LASHERAS MARIA. Seguridad Social 1991. 5.508.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MAMBRILLA JULIAN. Seguridad Social 1991. 4.896.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MARTIN GREGORIO. Seguridad Social 1991. 3.283.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MILLAN M CRUZ. Seguridad Social 1991. 3.784.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MILLAN M GLORIA. Seguridad Social 1991. 4.841.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MILLAN MODESTO. Seguridad Social 1991. 5.008.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MOLINERO BERNABE. Seguridad Social 1991. 15.468.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MOMBIELA JULIAN. Seguridad Social 1991. 946.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ REMACHA MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.337.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ ROMERO MARIA. Seguridad Social 1991. 3.950.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ ROMERO MAXIMO. Seguridad Social 1991. 4.729.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ SANZ JUAN. Seguridad Social 1991. 668.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ VERGARA JESUS. Seguridad Social 1991. 890.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MELENDO RINCON JORGE. Seguridad Social 1991. 1.280.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MIGUEL VACAS LEON. Seguridad Social 1991. 3.005.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN ACON VENTURA. Seguridad Social 1991. 4.006.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN ARANDA JESUS. Seguridad Social 1991. 4.006.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN ARANDA JOSE. Seguridad Social 1991. 1.502.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN ARANDA PILAR. Seguridad Social 1991. 1.113.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN ARANDA RAIMUNDA. Seguridad Social 1991. 835.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN CESTERO ASUNCION. Seguridad Social 1991. 4.117.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN CESTERO CONSUELO. Seguridad Social 1991. 10.516.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN CESTERO RAFAEL. Seguridad Social 1991. 3.728.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN GUTIERREZ EMETERIO. Seguridad Social 1991. 3.784.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN GUTIERREZ MARCOS. Seguridad Social 1991. 5.731.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN GUTIERREZ MARCOS Y HM. Seguridad Social 1991. 779.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN JIMENEZ JOSE Y HM. Seguridad Social 1991. 11.239.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN JIMENO JULIA. Seguridad Social 1991. 1.002.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN LASHERAS CARMEN. Seguridad Social 1991. 3.005.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN LASHERAS CONSUELO. Seguridad Social 1991. 4.729.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN LASHERAS IRENE. Seguridad Social 1991. 3.505.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN LASHERAS MANUEL. Seguridad Social 1991. 16.692.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN LASHERAS MIGUEL. Seguridad Social 1991. 1.614.
- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN MORTE HERMINIA. Seguridad Social 1991. 2.114.

- VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN MORTE LORENZO. Seguridad Social 1991. 2.504.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN NARVION AGUSTIN. Seguridad Social 1991. 6.510.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN NARVION PILAR. Seguridad Social 1991. 4.173.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN NAVARRO CARMEN E.HJ. Seguridad Social 1991. 946.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN NAVARRO FORTUNATO. Seguridad Social 1991. 3.116.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN NAVARRO PETRA. Seguridad Social 1991. 835.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN SANCHEZ SANTOS. Seguridad Social 1991. 9.236.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN SAYAS MARCOS Y HM. Seguridad Social 1991. 10.405.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN SEVERO. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MINGUEZ GRIMA VICTORIA HJ. Seguridad Social 1991. 779.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MINGUEZ MARIN GERARDO. Seguridad Social 1991. 4.618.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MINGUEZ MARIN LAURA. Seguridad Social 1991. 3.394.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MINGUEZ MARIN VICENTE Y HM. Seguridad Social 1991. 723.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MODREGO FELIPE EUSTAQUIO. Seguridad Social 1991. 835.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MORALES ALEJANDRE MARIANO. Seguridad Social 1991. 3.227.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MORENO PUYUELO JOSE. Seguridad Social 1991. 2.059.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MORLANES CESTERO FELICIDAD. Seguridad Social 1991. 2.170.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MORLANES ROMERO GUMERSINDO. Seguridad Social 1991. 946.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MORLANES ROMERO RAMON Y HM. Seguridad Social 1991. 4.562.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS ALCAIN ALEJANDRO Y I. Seguridad Social 1991. 2.059.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS ALCAIN ANTONIO. Seguridad Social 1991. 3.227.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS BECERRIL NICOLAS. Seguridad Social 1991. 6.732.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS LASCUEVAS MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.059.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS MANSUELO ANTONIO. Seguridad Social 1991. 9.181.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS PEREZ JOSEFINA Y HM. Seguridad Social 1991. 4.396.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS URBANO RAIMUNDO. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MOROS URBANO SEBASTIAN. Seguridad Social 1991. 1.892.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MUÑOZ ROYO RAMON. Seguridad Social 1991. 2.671.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. NARVION MILLAN ANGELA. Seguridad Social 1991. 779.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. NARVION MILLAN CALIXTO. Seguridad Social 1991. 4.562.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. NARVION MILLAN PASCUALA. Seguridad Social 1991. 4.117.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. NARVION MILLAN PILAR. Seguridad Social 1991. 2.114.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. NARVION MILLAN SANTIAGO. Seguridad Social 1991. 12.519.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. NARVION SEVILLA AMELIA. Seguridad Social 1991. 6.844.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. NAVARRO BLASCO VALERIANO. Seguridad Social 1991. 612.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. NAVARRO CEBRIAN LEOPOLDO. Seguridad Social 1991. 11.684.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. NUÑO LEZCANO FELIPE. Seguridad Social 1991. 2.114.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PALACIN JUDAS CASIMIRO. Seguridad Social 1991. 946.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PALACIN SEBASTIAN FLORENCIO. Seguridad Social 1991. 1.057.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PALACIN SEBASTIAN MARIANO. Seguridad Social 1991. 2.337.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PALACIN SEBASTIAN SIXTO. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PASCUAL HERRERO PILAR. Seguridad Social 1991. 8.569.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PERALES MARIANO. Seguridad Social 1991. 2.615.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PERCEBAL ABAD MARIANO HJ. Seguridad Social 1991. 1.947.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PERCEBAL SERON CONCEPCION. Seguridad Social 1991. 2.003.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PERCEBAL SERON JOSE M Y HM. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ ARANDA ANGEL. Seguridad Social 1991. 3.116.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ BARBERO ERNESTO. Seguridad Social 1991. 3.784.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ BARBERO JESUS. Seguridad Social 1991. 890.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ CESTERO CARMEN. Seguridad Social 1991. 1.780.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ CRISTOBAL VALERO. Seguridad Social 1991. 723.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ JIMENEZ ASCENSION. Seguridad Social 1991. 1.447.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ JIMENEZ JOSE. Seguridad Social 1991. 12.519.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ JOVEN ANGEL Y HM. Seguridad Social 1991. 4.451.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ MARTINEZ DEOGRACIAS. Seguridad Social 1991. 8.902.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ MARTINEZ JOSE. Seguridad Social 1991. 1.892.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ MILLAN EMILIO. Seguridad Social 1991. 4.507.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ MILLAN IRANZO. Seguridad Social 1991. 2.448.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ PEREZ CESAR. Seguridad Social 1991. 2.114.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ REMACHA BENITA. Seguridad Social 1991. 612.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ SERRANO GENARO. Seguridad Social 1991. 723.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO CESTERO ANGEL MANUEL. Seguridad Social 1991. 6.232.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO CESTERO FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.836.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO CESTERO FRANCISCO Y I HM. Seguridad Social 1991. 8.513.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO LASCUEVAS CRISANTO. Seguridad Social 1991. 21.978.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO LOZANO PRUDENCIO. Seguridad Social 1991. 2.281.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO MORENO JOSE MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.893.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO NARVION JOSE ALBERTO. Seguridad Social 1991. 5.175.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO SEVILLA JOSE. Seguridad Social 1991. 3.895.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO SEVILLA JULIA Y I HM. Seguridad Social 1991. 1.280.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. POLO SEVILLA NARCISO. Seguridad Social 1991. 3.784.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PONCE GONZALO MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.114.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PONS GARCIA HERMINIA. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA BLASCO CONCEPCION. Seguridad Social 1991. 946.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA LAGUNA JOAQUIN. Seguridad Social 1991. 3.283.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA LAGUNA MATIAS. Seguridad Social 1991. 1.335.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA LASCUEVAS AMALIA. Seguridad Social 1991. 3.394.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA MIGUEL JOAQUIN. Seguridad Social 1991. 2.170.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA MIGUEL LORENZO. Seguridad Social 1991. 4.396.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA MIGUEL LUIS. Seguridad Social 1991. 1.836.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA ROYO JUAN. Seguridad Social 1991. 1.168.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA ROYO MANUEL. Seguridad Social 1991. 3.672.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA SERON FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 20.754.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA URIEL SIMON. Seguridad Social 1991. 4.618.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RICO BAENA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 2.393.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RINCON CESTERO VIRGILIO. Seguridad Social 1991. 15.690.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RODRIGO JESUS. Seguridad Social 1991. 835.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RODRIGUEZ GARCIA GREGORIO. Seguridad Social 1991. 3.283.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RODRIGUEZ GOMEZ ANGELES. Seguridad Social 1991. 1.558.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RODRIGUEZ RUPEREZ CARMEN. Seguridad Social 1991. 2.559.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ROMERO CAÑON RAFAEL. Seguridad Social 1991. 1.057.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ROMERO MARCO IRENE. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ROMERO PASCUAL. Seguridad Social 1991. 3.227.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ROMERO SANCHEZ MARIANO. Seguridad Social 1991. 779.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ROMERO VICENTE AGUSTIN. Seguridad Social 1991. 3.672.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ROSELLO VIRGILI VICENTE. Seguridad Social 1991. 1.168.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ROYO PORTERO JULIO Y I. Seguridad Social 1991. 3.617.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ROYO VICTORINA. Seguridad Social 1991. 5.564.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SALDAÑA JIMENO FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 9.069.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ DELGADO JUAN. Seguridad Social 1991. 1.057.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ IBAÑEZ AMBROSIO. Seguridad Social 1991. 1.447.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ LAZARO PABLO. Seguridad Social 1991. 7.233.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ MARCO DOMINGO. Seguridad Social 1991. 1.391.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ MARCO MANUEL. Seguridad Social 1991. 7.011.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ NARVION MANUEL. Seguridad Social 1991. 890.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ SANCHEZ MATIAS. Seguridad Social 1991. 2.226.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ VELA MARIA. Seguridad Social 1991. 2.337.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHO LIPE PEDRO. Seguridad Social 1991. 3.005.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHO MANCEBON EMILIO. Seguridad Social 1991. 5.119.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHO MINGUEZ JOSE Y I HM. Seguridad Social 1991. 2.893.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHO MINGUEZ SOLEDAD. Seguridad Social 1991. 1.558.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHO PACHECO MARIO. Seguridad Social 1991. 1.614.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHO TORRUBIA EMILIO. Seguridad Social 1991. 2.559.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANJUAN ROYO JOSE. Seguridad Social 1991. 1.502.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SAYAS AGUILAR ANACLETO Y HM. Seguridad Social 1991. 5.620.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SAYAS GARCIA AMELIA. Seguridad Social 1991. 612.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SAYAS GARCIA PASCUAL. Seguridad Social 1991. 2.337.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SAYAS SERON MAXIMINO. Seguridad Social 1991. 2.726.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN ACON JOSE. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN CAÑON VICTORIA. Seguridad Social 1991. 3.171.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN JABAL ROMUALDO. Seguridad Social 1991. 4.674.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN LAMATA ANDRES. Seguridad Social 1991. 2.226.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN LASCUEVAS JOSE MANUE. Seguridad Social 1991. 3.895.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN LIÑAN FRANCISCA. Seguridad Social 1991. 4.785.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN MARCO BENIGNO. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN MARCO JOSE. Seguridad Social 1991. 1.113.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN MARIN JOAQUIN. Seguridad Social 1991. 1.780.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN SANCHEZ JOSE M. Seguridad Social 1991. 8.457.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN SANCHEZ PABLO. Seguridad Social 1991. 6.510.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN SEBASTIAN TEODORO. Seguridad Social 1991. 3.728.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON ARANDA VICENTE. Seguridad Social 1991. 723.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON CAÑON FAUSTINO. Seguridad Social 1991. 3.561.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON CHUECA JOSE M. Seguridad Social 1991. 1.280.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON GARCIA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 12.575.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON GARCIA RAFAEL. Seguridad Social 1991. 5.508.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LAGUNA JOSE. Seguridad Social 1991. 723.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LAGUNA JUAN JOSE Y I HM. Seguridad Social 1991. 946.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LAGUNA MARIA. Seguridad Social 1991. 1.892.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LAGUNA PABLO. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LAMATA ALEJANDRO. Seguridad Social 1991. 3.950.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LAMATA CALIXTA. Seguridad Social 1991. 3.728.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LAMATA MARIA. Seguridad Social 1991. 3.171.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LAMATA NATALIA. Seguridad Social 1991. 2.559.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LARRIBA JOSE MARIA. Seguridad Social 1991. 2.893.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LARRIBA RAFAEL. Seguridad Social 1991. 4.729.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LOZANO JOSEFA. Seguridad Social 1991. 5.731.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON LOZANO MANUEL. Seguridad Social 1991. 890.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON PEÑA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 612.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON SEÑOR MILLAN. Seguridad Social 1991. 8.569.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON SERON JOSE. Seguridad Social 1991. 4.173.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON SERON LUCIO. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON SERON MARIA JOSEFA. Seguridad Social 1991. 2.337.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON SERON MODESTO. Seguridad Social 1991. 1.280.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON SISAMON JOSE MIGUEL. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO IBAÑEZ ESTEBAN. Seguridad Social 1991. 2.281.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO IBAÑEZ FEDERICO. Seguridad Social 1991. 1.669.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO JIMENO JOSE Y I HM. Seguridad Social 1991. 779.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO LADRON RAFAEL. Seguridad Social 1991. 723.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO MARTINEZ ANGEL. Seguridad Social 1991. 5.397.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO MARTINEZ ANTONIO. Seguridad Social 1991. 4.229.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO MARTINEZ ASUNCION. Seguridad Social 1991. 1.725.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO MARTINEZ ISABEL. Seguridad Social 1991. 1.502.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO MARTINEZ MODESTO. Seguridad Social 1991. 3.060.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO MARTINEZ RAFAEL. Seguridad Social 1991. 3.338.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO NAVARRO AGUSTIN. Seguridad Social 1991. 9.014.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO NAVARRO ILDEFONSO. Seguridad Social 1991. 4.618.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO VERGARA MARCOS. Seguridad Social 1991. 1.168.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA BLASCO ELIAS. Seguridad Social 1991. 779.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA CESAR CONSUELO. Seguridad Social 1991. 1.447.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA LASHERAS JORGE. Seguridad Social 1991. 3.505.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA LASHERAS VICENTE. Seguridad Social 1991. 9.292.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA LORENTE GUMERSINDO Y H. Seguridad Social 1991. 6.120.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA LORENTE JULIO. Seguridad Social 1991. 14.466.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA MILLAN JOSE M. Seguridad Social 1991. 835.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEVILLA PEREZ PASCUAL. Seguridad Social 1991. 10.739.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SICILIA PEREZ MAXIMILIANO. Seguridad Social 1991. 612.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SIERRA LOPEZ CLEMENTE. Seguridad Social 1991. 7.567.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SISAMON BAS MIGUEL. Seguridad Social 1991. 5.898.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SISAMON CESTERO PILAR. Seguridad Social 1991. 1.335.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SISAMON FELIPE IGNACIO. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SISAMON FELIPE MANUEL. Seguridad Social 1991. 1.669.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SOLANAS GONZALEZ-AGUERO MELCHO. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SOLANAS LONGARES FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 612.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SORIANO RUBIO JACINTO. Seguridad Social 1991. 4.896.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TABUENCA LAZARO JOSE. Seguridad Social 1991. 2.893.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TABUENCA SERRANO LINOS. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TIERRA BUENO GREGORIA. Seguridad Social 1991. 6.343.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TOBAJAS GASCON IRINEO. Seguridad Social 1991. 2.003.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TOBAJAS MARCO FERNANDO. Seguridad Social 1991. 1.947.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TOBAJAS SEBASTIAN JOSE. Seguridad Social 1991. 1.669.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TORRUBIA ACON EUGENIO. Seguridad Social 1991. 1.057.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TORRUBIA FELIPE DELFINA. Seguridad Social 1991. 1.558.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TORRUBIA FELIPE EUGENIO. Seguridad Social 1991. 8.569.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TORRUBIA GALLARDO PRADEXES. Seguridad Social 1991. 890.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TORRUBIA MARCO MACARIO. Seguridad Social 1991. 1.168.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TORRUBIA RUBIO NICOMEDES. Seguridad Social 1991. 8.346.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. TRIGO CIGUELLA GASPAS. Seguridad Social 1991. 946.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. URBANO CARNICER JULIO. Seguridad Social 1991. 1.558.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. URBANO GALINDO GREGORIO. Seguridad Social 1991. 2.059.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. URBANO MARCO JULIO. Seguridad Social 1991. 2.003.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VALPEREZ MAXIMILIANO YV. Seguridad Social 1991. 5.787.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VARGAS AGUAVIVA GREGORIO. Seguridad Social 1991. 668.

- VILLARROYA DE LA SIERRA. VAS MOROS CASIMIRO. Seguridad Social 1991. 1.335.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA ACON ANGELA. Seguridad Social 1991. 2.393.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA ACON BALTASAR. Seguridad Social 1991. 4.117.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA ACON MANUEL. Seguridad Social 1991. 13.354.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA ACON PASCUAL. Seguridad Social 1991. 1.057.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA ARANDA BERNARDO. Seguridad Social 1991. 11.462.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA ARANDA PASCUAL. Seguridad Social 1991. 11.406.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA GREGORIO PABLO. Seguridad Social 1991. 4.006.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA JIMENO JOSE. Seguridad Social 1991. 723.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA JIMENO MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.170.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA LAGUNA PEDRO. Seguridad Social 1991. 2.281.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA MARIN FIDEL. Seguridad Social 1991. 2.337.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA MARIN PILARO. Seguridad Social 1991. 5.564.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA MARTINEZ ANTONIO. Seguridad Social 1991. 2.893.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA MARTINEZ BLAS Y HM. Seguridad Social 1991. 2.226.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA MINGUEZ FLORENCIO. Seguridad Social 1991. 1.502.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA SEBASTIAN MANUEL. Seguridad Social 1991. 946.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA SOLA PASCUAL. Seguridad Social 1991. 1.780.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA VELA MARIA. Seguridad Social 1991. 1.447.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA VELA VICENTE. Seguridad Social 1991. 1.335.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELAZQUEZ GONZALEZ-AGUERO ALEJ. Seguridad Social 1991. 4.006.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELILLA POLO ANGEL Y1 HM. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELILLA POLO BLAS. Seguridad Social 1991. 835.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VERGARA LADRON CLAUDIO. Seguridad Social 1991. 2.893.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VERGARA LADRON IRENE. Seguridad Social 1991. 723.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VERGARA SANCHEZ CLAUDIO. Seguridad Social 1991. 4.674.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. YAGUE AGREDA CARMEN. Seguridad Social 1991. 3.171.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. YAGUE AGREDA MARIA. Seguridad Social 1991. 779.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. YAGUE AGREDA TOMAS. Seguridad Social 1991. 5.953.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. YAGUE AGREDA TOMAS Y1 HM. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. YAGUE CESTERO MIGUEL ANGEL. Seguridad Social 1991. 1.780.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ZUBIA CARNICER JOSE. Seguridad Social 1991. 1.335.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON LAGUNA FRANCISCA. Urbana 1991. 499.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON LAGUNA FRANCISCA. Urbana 1991. 867.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON MARIN ALEJANDRO JOSE. Urbana 1991. 414.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ACON SERON FAUSTINO. Urbana 1991. 622.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO ESPIAGO MANUELA. Urbana 1991. 946.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. BARBERO ESPIAGO MANUELA. Urbana 1991. 1.082.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. BRUN ALCAIN VENTURA. Urbana 1991. 2.333.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. CABRERIZO GARCIA JOSE. Urbana 1991. 548.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. CAÑON VALTIEÑA VENTURA. Urbana 1991. 1.014.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL GASCON FRANCISCO. Urbana 1991. 1.232.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. CARDIEL LASHERAS PABLO. Urbana 1991. 779.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO BARBERO MANUEL. Urbana 1991. 2.328.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ MANUEL. Urbana 1991. 1.287.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO JIMENEZ MANUEL. Urbana 1991. 1.116.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTERO MARTINEZ TRINIDAD. Urbana 1991. 2.482.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. CESTEROS LACAL ROBERTO. Urbana 1991. 2.429.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ESPIAGO LASCUEVAS MIGUEL Y MAN. Urbana 1991. 1.297.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. FELIPE BARBERO ENCARNACION. Urbana 1991. 1.314.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. GARCIA SANCHEZ MAXIMO PABLO. Urbana 1991. 2.049.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. GOMEZ HERNANDEZ BASILIO. Urbana 1991. 711.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. HERMANDAD SINDICAL DE LABRADOR. Urbana 1991. 2.068.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ JIMENEZ MANUELA. Urbana 1991. 414.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ LAGUNA MANUEL. Urbana 1991. 1.444.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. JIMENEZ MILLAN VICENTE. Urbana 1991. 2.102.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. LOPEZ GARCIA ANGEL. Urbana 1991. 674.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. LOZANO AGREDA MARIANA Y 1. Urbana 1991. 475.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MARCO URBANO HDOS.DE MATIAS. Urbana 1991. 449.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ GARCIA PASCUAL Y PEDR. Urbana 1991. 1.054.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MAMBRILLA JULIAN. Urbana 1991. 7.895.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MARTINEZ MARTIN GREGORIO. Urbana 1991. 2.440.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. MILLAN NAVARRO FORTUNATO. Urbana 1991. 2.438.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. PEREZ URGANDIN JOAQUIN. Urbana 1991. 1.555.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RADA DIAZ PETRA. Urbana 1991. 556.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RECACHA BARCONEZ SALVADOR. Urbana 1991. 22.299.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. REMACHA DE MIGUEL LORENZO Y HN. Urbana 1991. 711.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RENIEBLAS ALBIA ELENA. Urbana 1991. 11.608.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. ROMERO VICENTE HROS.DE AGUSTIN. Urbana 1991. 610.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. RUBIO SANCHEZ CARLOS. Urbana 1991. 2.689.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANCHEZ GALLARDO LUIS. Urbana 1991. 1.848.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SANJUAN ROY JOSE. Urbana 1991. 1.518.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN ARANDA SANTIAGO SABI. Urbana 1991. 413.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SEBASTIAN JIMENEZ CARIDAD. Urbana 1991. 1.375.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERON ARANDA VICENTE. Urbana 1991. 757.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. SERRANO NAVARRO IDELFONSO Y HN. Urbana 1991. 554.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA MARCO JOSE. Urbana 1991. 778.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELA MARTINEZ ANTONIO HDOS. Urbana 1991. 729.
 VILLARROYA DE LA SIERRA. VELAZQUEZ GONZALEZ DE AGUERO H. Urbana 1991. 1.343.
 VILLARROYA DEL CAMPO BONDRES VALLE JUAN. Seguridad Social 1991. 723.
 VILLARROYA DEL CAMPO LOPEZ RODRIGUEZ JOSE. Seguridad Social 1991. 612.
 VILLARROYA DEL CAMPO MAINAR MAINAR FELIPE. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VILLARROYA DEL CAMPO GARCIA GARCIA FELISA. Urbana 1991. 619.
 VISTABELLA. ANDREU FLORIA JUAN MANUEL. Rústica 1991. 2.011.
 VISTABELLA. BERNE ANDREU MIGUEL. Rústica 1991. 809.
 VISTABELLA. BERNE OROS MANUEL. Rústica 1991. 1.200.
 VISTABELLA. FLORIA MARTIN PASCUAL. Rústica 1991. 2.318.
 VISTABELLA. LAIN FLORIA BARBARA. Rústica 1991. 1.225.
 VISTABELLA. LAIN MAINAR MANUEL. Rústica 1991. 922.
 VISTABELLA. MAINAR COLAS BALTASARA. Rústica 1991. 1.524.
 VISTABELLA. MAINAR SANCHEZ MAXIMO. Rústica 1991. 3.726.
 VISTABELLA. MARTIN DUEÑAS JOAQUINA. Rústica 1991. 1.195.
 VISTABELLA. MARTIN FLORIA JOAQUIN. Rústica 1991. 895.
 VISTABELLA. MOLINA BERNE ILDEFONSO. Rústica 1991. 1.475.
 VISTABELLA. SIMON LAZARO LUIS. Rústica 1991. 1.004.
 VISTABELLA. AGUILAR ANDREU JULIAN. Seguridad Social 1991. 1.113.
 VISTABELLA. AGUILAR GRACIA PELUSIO. Seguridad Social 1991. 1.391.
 VISTABELLA. ALADREN DOMINGUEZ ANDRES. Seguridad Social 1991. 890.
 VISTABELLA. ALADREN DOMINGUEZ MIGUEL. Seguridad Social 1991. 890.
 VISTABELLA. ANDREU FLORIA JUAN MANUEL. Seguridad Social 1991. 4.451.
 VISTABELLA. ANDREU LAIN MARIA. Seguridad Social 1991. 1.447.
 VISTABELLA. ANDREU MAINAR PEDRO Y 4. Seguridad Social 1991. 1.335.
 VISTABELLA. BERNAD MAINAR JOSE. Seguridad Social 1991. 2.281.
 VISTABELLA. BERNE ANDREU CANDIDA. Seguridad Social 1991. 1.391.
 VISTABELLA. BERNE ANDREU MIGUEL. Seguridad Social 1991. 2.782.
 VISTABELLA. BERNE ANDREU SIMONA. Seguridad Social 1991. 668.
 VISTABELLA. BERNE FLORIA JOSE. Seguridad Social 1991. 1.168.
 VISTABELLA. BERNE FLORIA MANUEL. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VISTABELLA. BERNE MOLINA PILAR. Seguridad Social 1991. 946.
 VISTABELLA. BERNE OROS MANUEL. Seguridad Social 1991. 4.173.
 VISTABELLA. BRIEGA OROS GREGORIO. Seguridad Social 1991. 2.059.
 VISTABELLA. DOMINGUEZ GARCIA FELIPA. Seguridad Social 1991. 723.
 VISTABELLA. DOMINGUEZ GARCIA MARTIN. Seguridad Social 1991. 946.
 VISTABELLA. FLORIA FLORIA BIENVENIDO. Seguridad Social 1991. 1.168.
 VISTABELLA. FLORIA FLORIA DOMINGO. Seguridad Social 1991. 1.335.
 VISTABELLA. FLORIA FLORIA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 1.558.
 VISTABELLA. FLORIA FLORIA JUAN 2. Seguridad Social 1991. 890.
 VISTABELLA. FLORIA MARTIN PASCUAL. Seguridad Social 1991. 8.068.
 VISTABELLA. GARCIA FERRANDO MIGUEL. Seguridad Social 1991. 946.
 VISTABELLA. GASCA GIMENO MARIA. Seguridad Social 1991. 612.
 VISTABELLA. GIMENO ANDREU MARIANO. Seguridad Social 1991. 1.725.
 VISTABELLA. GUALLAR DOMINGUEZ MARIANO. Seguridad Social 1991. 1.447.
 VISTABELLA. LAIN FLORIA BARBARA. Seguridad Social 1991. 3.394.
 VISTABELLA. LAIN MAINAR DOMINGO. Seguridad Social 1991. 1.391.
 VISTABELLA. LAIN MAINAR MANUEL. Seguridad Social 1991. 4.173.
 VISTABELLA. LANASPA FELICES ANTONIA. Seguridad Social 1991. 723.
 VISTABELLA. LOPEZ HERNANDEZ MARIA. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VISTABELLA. MAINAR ANADON AURELIO. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VISTABELLA. MAINAR COLAS BALTASARA. Seguridad Social 1991. 4.785.
 VISTABELLA. MAINAR DOMINGUEZ ALFONSO Y HNO. Seguridad Social 1991. 1.057.
 VISTABELLA. MAINAR DUEÑAS JOSE HROS. Seguridad Social 1991. 2.838.
 VISTABELLA. MAINAR DUEÑAS JULIAN. Seguridad Social 1991. 1.558.
 VISTABELLA. MAINAR FRANCO PASCUAL. Seguridad Social 1991. 1.002.
 VISTABELLA. MAINAR MAINAR EDUARDO. Seguridad Social 1991. 779.
 VISTABELLA. MAINAR MAINAR MANUEL. Seguridad Social 1991. 946.
 VISTABELLA. MAINAR MAINAR RICARDO. Seguridad Social 1991. 1.224.
 VISTABELLA. MAINAR SANCHEZ MAXIMO. Seguridad Social 1991. 8.791.
 VISTABELLA. MARTIN DUEÑAS JOAQUINA. Seguridad Social 1991. 4.451.
 VISTABELLA. MARTIN FLORIA JOAQUIN. Seguridad Social 1991. 3.060.
 VISTABELLA. MARTIN FLORIA MARIA. Seguridad Social 1991. 668.
 VISTABELLA. MARTIN FLORIA MIGUEL. Seguridad Social 1991. 1.280.
 VISTABELLA. MARTIN FLORIA MOISES. Seguridad Social 1991. 1.057.
 VISTABELLA. MARTIN OROS MIGUEL HNOS DE. Seguridad Social 1991. 1.947.
 VISTABELLA. MARZO DUEÑAS ANDRES. Seguridad Social 1991. 723.
 VISTABELLA. MOLINA BERNE ILDEFONSO. Seguridad Social 1991. 4.896.
 VISTABELLA. NAVARRO GASCA FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 668.
 VISTABELLA. OROS BARBERO GREGORIO. Seguridad Social 1991. 1.502.
 VISTABELLA. OROS SIERRA PEDRO. Seguridad Social 1991. 946.
 VISTABELLA. OROS VICENTE PEDRO PABLO. Seguridad Social 1991. 2.393.
 VISTABELLA. SANCHEZ BERNE TEODORO. Seguridad Social 1991. 1.057.
 VISTABELLA. SEGURA CEBOLLADA AMADO. Seguridad Social 1991. 835.
 VISTABELLA. SEGURA MORENO MANUELA. Seguridad Social 1991. 723.
 VISTABELLA. SEGURA MORENO MIGUEL. Seguridad Social 1991. 2.059.
 VISTABELLA. SEGURA MORENO PEDRO. Seguridad Social 1991. 2.949.
 VISTABELLA. SIMON LAZARO LUIS. Seguridad Social 1991. 3.505.
 VISTABELLA. SIMON LAZARO PASCUALA. Seguridad Social 1991. 890.
 VISTABELLA. VALIENTE FLORIA JUAN ANTONIO. Seguridad Social 1991. 668.
 VISTABELLA. BERNE MOLINA FELISA Y 2. Urbana 1991. 2.128.
 VISTABELLA. DOMINGUEZ BERNE ISABEL. Urbana 1991. 3.823.
 VISTABELLA. FORIA MELGUIZO RAIMUNDO. Urbana 1991. 4.878.
 VISTABELLA. MAINAR SANCHEZ MAXIMO HR. Urbana 1991. 2.996.
 VISTABELLA. PERALTA GUALLAR BENITO. Urbana 1991. 2.061.
 VISTABELLA. TRASOBARES. ANTONIO. Urbana 1991. 1.593.
 ZAIDA LA. CONCESIONES DE FRIO SA. L.F. Industrial 1991. 21.190.
 ZAIDA LA. SODES SA. L.F. Industrial 1991. 30.302.
 ZAIDA LA. ALEGRIA GUILLEN BIBIANA. Rústica 1991. 1.714.
 ZAIDA LA. CLAVERO GUILLEN ANGEL. Rústica 1991. 3.119.
 ZAIDA LA. COSTA FERRAN MANUEL. Rústica 1991. 2.884.
 ZAIDA LA. GUILLEN SEROS JULIAN. Rústica 1991. 2.113.
 ZAIDA LA. GUIU BURGOS ANTONIA. Rústica 1991. 1.312.
 ZAIDA LA. LIERTA MONFORTE LUIS. Rústica 1991. 1.497.
 ZAIDA LA. ALEGRIA GUILLEN BIBIANA. Seguridad Social 1991. 1.725.
 ZAIDA LA. CLAVERO GUILLEN ANGEL. Seguridad Social 1991. 3.060.
 ZAIDA LA. COSTA FERRAN MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.726.
 ZAIDA LA. GAYAN GRACIA PEDRO. Seguridad Social 1991. 612.
 ZAIDA LA. GRACIA LINARES JOSE. Seguridad Social 1991. 946.
 ZAIDA LA. GRACIA MAÑEZ JOSE. Seguridad Social 1991. 890.
 ZAIDA LA. GUILLEN SEROS ANTONIA. Seguridad Social 1991. 723.
 ZAIDA LA. GUILLEN SEROS JULIAN. Seguridad Social 1991. 2.059.
 ZAIDA LA. GUIU BURGOS ANTONIA. Seguridad Social 1991. 1.113.
 ZAIDA LA. LIERTA MONFORTE LUIS. Seguridad Social 1991. 1.447.
 ZAIDA LA. VALERO RIVERA MARINA. Seguridad Social 1991. 779.
 ZAIDA LA. REY ACEDO ARMANDO. Urbana 1991. 10.167.
 ZAIDA LA. RIVERA LIERTA ANGELA. Urbana 1991. 6.170.
 ZUERA. ALCEDA SL. L.F. Industrial 1991. 18.180.
 ZUERA. ALCEDA SL. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. ALCEDA SL. L.F. Industrial 1991. 54.202.
 ZUERA. ALCEDA SL. L.F. Industrial 1991. 18.180.
 ZUERA. ALDEA JUAN PEDRO-FERNANDO. L.F. Industrial 1991. 15.125.
 ZUERA. CESGEL SA. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. CLAVERIA CARBONELL JOSE. L.F. Industrial 1991. 15.125.
 ZUERA. CONSTRUCCIONES SANCHO AURENSAN. L.F. Industrial 1991. 30.302.
 ZUERA. DESARROLLOS ELECTRONICOS ARAGO. L.F. Industrial 1991. 2.424.
 ZUERA. EDUARDO OCHOA SL. L.F. Industrial 1991. 98.678.
 ZUERA. EDUARDO OCHOA SL. L.F. Industrial 1991. 18.180.
 ZUERA. EDUARDO OCHOA SL. L.F. Industrial 1991. 9.698.
 ZUERA. ELECTRONICA BERGRA SA. L.F. Industrial 1991. 2.424.
 ZUERA. ELECTRONICA BERGRA SA. L.F. Industrial 1991. 6.060.
 ZUERA. ESCARTIN SANTOLARIA PABLO. L.F. Industrial 1991. 36.360.
 ZUERA. EXCAVACIONES SALT SL. L.F. Industrial 1991. 2.424.
 ZUERA. EXTRACCIONES BIOLOGICAS SA. L.F. Industrial 1991. 75.883.
 ZUERA. FONTANA ANTONI JESUS-MANUEL. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. FONTANA ANTONI JESUS-MANUEL. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. FONTANA ANTONI JESUS-MANUEL. L.F. Industrial 1991. 33.672.
 ZUERA. FONTANERIA Y CALEFACCION BERNA. L.F. Industrial 1991. 30.302.
 ZUERA. FONTANERIA Y CALEFACCION BERNA. L.F. Industrial 1991. 21.190.
 ZUERA. GARCIA MENDIA RAIMUNDO-VICENTE. L.F. Industrial 1991. 20.203.
 ZUERA. GRACIA PEREZ FRANCISCO-JAVIER. L.F. Industrial 1991. 6.060.
 ZUERA. ITV COOP LTDA. L.F. Industrial 1991. 809.
 ZUERA. JESUS-M FONTANA ANTONY Y J LOP. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. JESUS-M FONTANA ANTONY Y J LOP. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. LUSILLA PASAMAR M CRUZ. L.F. Industrial 1991. 6.463.
 ZUERA. LUSILLA PASAMAR M CRUZ. L.F. Industrial 1991. 6.060.

- ZUERA. MEL GUER SC. L.F. Industrial 1991. 30.302.
 ZUERA. MERINO MERINO JOSE-LUIS. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. MOBIL BUNGALOW SA. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. OLARTE MATILLA ALBERTO. L.F. Industrial 1991. 27.936.
 ZUERA. OLARTE MATILLA ALBERTO. L.F. Industrial 1991. 6.060.
 ZUERA. OLARTE MATILLA ALBERTO. L.F. Industrial 1991. 6.060.
 ZUERA. OLARTE MATILLA ALBERTO. L.F. Industrial 1991. 6.060.
 ZUERA. OLARTE MATILLA ALBERTO. L.F. Industrial 1991. 6.060.
 ZUERA. PARQUETS DE ENCINA SL. L.F. Industrial 1991. 82.387.
 ZUERA. PROMOCIONES TURISTICAS LAS GAL. L.F. Industrial 1991. 2.424.
 ZUERA. PROMOCIONES ZUFARIA SA. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. PROMOCIONES ZUFARIA SA. L.F. Industrial 1991. 48.485.
 ZUERA. PUEYO MORA LIDIA. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. RECREATIVOS 2000 V SC. L.F. Industrial 1991. 2.424.
 ZUERA. RECREATIVOS 2000 V SC. L.F. Industrial 1991. 2.424.
 ZUERA. RECREATIVOS 2000 V SC. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. RECREATIVOS 2000 V SC. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. RECREATIVOS 2000 V SC. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. RUEDA MONTERROSO JOSE-ANTONIO. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. SANCHEZ CABRERA AMBROSIO. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. SERRANO BIENZOBAS ISMAEL. L.F. Industrial 1991. 12.120.
 ZUERA. TECNIMASA SL. L.F. Industrial 1991. 15.125.
 ZUERA. VERDU CASALS JAIME-ANTONIO. L.F. Industrial 1991. 7.562.
 ZUERA. VIVAS BOIRA LUIS. L.F. Industrial 1991. 15.125.
 ZUERA. LASIERRA ZUAZO ANTONIO. L.F. Profesional 1991. 42.425.
 ZUERA. ROSA GONZALEZ ADOLFO. L.F. Profesional 1991. 24.242.
 ZUERA. SOLANS OLIVAN ANTONIO. L.F. Profesional 1991. 18.182.
 ZUERA. AISA GRACIA MIGUEL. Rústica 1991. 987.
 ZUERA. ALBERO MURILLO LUIS. Rústica 1991. 906.
 ZUERA. ARANDA MAYORAL BASILIO. Rústica 1991. 908.
 ZUERA. ARQUE GARULO VICENTE. Rústica 1991. 1.155.
 ZUERA. ASO PALA MARIANO. Rústica 1991. 901.
 ZUERA. AURENSANZ SANVICENTE CONRADO. Rústica 1991. 1.245.
 ZUERA. BOSQUE NAVARRO PETRA. Rústica 1991. 4.909.
 ZUERA. CARRASCO HERRERO FELIPE. Rústica 1991. 958.
 ZUERA. CEBOLLERO FATAS ANGEL. Rústica 1991. 9.308.
 ZUERA. DGA SERVICIO AGRICOLA GANADERIA Y. Rústica 1991. 467.314.
 ZUERA. GARCIA GARCIA AURELIO. Rústica 1991. 2.702.
 ZUERA. GRACIA GRACIA FELIX ELOY. Rústica 1991. 8.426.
 ZUERA. GUIJOSA CALVO CARMEN Y DOLORES. Rústica 1991. 3.035.
 ZUERA. IMAZ HERRERA ANTONIO. Rústica 1991. 860.
 ZUERA. INSTITUTO HNAS CARIDAD STA ANA. Rústica 1991. 5.341.
 ZUERA. LOPEZ BAZAN MARIANO. Rústica 1991. 2.008.
 ZUERA. LORIENTE LIARTE MANUEL. Rústica 1991. 1.615.
 ZUERA. MARCEN GIMENEZ JOSE. Rústica 1991. 4.081.
 ZUERA. MARCEN MUOIO DOMINGO. Rústica 1991. 2.581.
 ZUERA. MARCEN NAVARRO TERESA. Rústica 1991. 1.989.
 ZUERA. MARZO PARDO ANTONIO. Rústica 1991. 1.585.
 ZUERA. MAYNAR DUPLA ANTONIO. Rústica 1991. 1.015.
 ZUERA. NASARRE DE LETOSA JUAN ANTONIO. Rústica 1991. 1.223.
 ZUERA. NASARRE MARCO M PILAR. Rústica 1991. 21.759.
 ZUERA. PARDO FLETA EMILIO. Rústica 1991. 1.013.
 ZUERA. PARIS GRACIA MARTIN. Rústica 1991. 25.066.
 ZUERA. PEIG PEIG MARIA PILAR Y I HM. Rústica 1991. 1.424.
 ZUERA. PEREZ BORRAZ FELIX. Rústica 1991. 916.
 ZUERA. PICAZO PISA ANTOLIN. Rústica 1991. 1.219.
 ZUERA. PUEYO OTAL BENEDICTO. Rústica 1991. 1.499.
 ZUERA. RAMOS RODRIGALVAREZ PETRA. Rústica 1991. 2.446.
 ZUERA. SANZ GARULO CASIMIRO. Rústica 1991. 974.
 ZUERA. SERRANO MARCEN RAMON Y HM. Rústica 1991. 1.280.
 ZUERA. AISA GRACIA MIGUEL. Seguridad Social 1991. 1.391.
 ZUERA. ALBERO MURILLO AGUSTIN HR. Seguridad Social 1991. 890.
 ZUERA. ALBERO MURILLO LUIS. Seguridad Social 1991. 1.280.
 ZUERA. ARANDA MAYORAL BASILIO. Seguridad Social 1991. 1.280.
 ZUERA. ARNAL GRACIA BENITO. Seguridad Social 1991. 1.002.
 ZUERA. ARQUE ABADIA MODESTA. Seguridad Social 1991. 612.
 ZUERA. ARQUE GARULO VICENTE. Seguridad Social 1991. 1.614.
 ZUERA. ASO PALA MARIANO. Seguridad Social 1991. 1.280.
 ZUERA. AURENSANZ SANVICENTE CONRADO. Seguridad Social 1991. 1.558.
 ZUERA. BAILO SANZ GREGORIO. Seguridad Social 1991. 3.839.
 ZUERA. BALLESTAR MAYORAL NORBERTO. Seguridad Social 1991. 3.839.
 ZUERA. BOSQUE NAVARRO PETRA. Seguridad Social 1991. 7.178.
 ZUERA. CALVO SANCHEZ ANTONIO. Seguridad Social 1991. 5.286.
 ZUERA. CARRASCO HERRERO FELIPE. Seguridad Social 1991. 1.447.
 ZUERA. CEBOLLERO FATAS ANGEL. Seguridad Social 1991. 13.242.
 ZUERA. CONDE ARANDA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 16.915.
 ZUERA. CONDE ARANDA JOSE Y HM. Seguridad Social 1991. 13.465.
 ZUERA. CONDE PARDO M-TERESA. Seguridad Social 1991. 18.194.
 ZUERA. COS BATALLES MARIA DEL. Seguridad Social 1991. 946.
 ZUERA. COS LAMARCA MIGUEL DEL. Seguridad Social 1991. 16.581.
 ZUERA. DUQUE GARCIA MARIA PILAR. Seguridad Social 1991. 612.
 ZUERA. ESCALONA GAMBAU JESUS. Seguridad Social 1991. 45.291.
 ZUERA. GARCIA GARCIA AURELIO. Seguridad Social 1991. 3.839.
 ZUERA. GONZALVO PALA EUSEBIA. Seguridad Social 1991. 668.
 ZUERA. GRACIA GRACIA FELIX ELOY. Seguridad Social 1991. 18.083.
 ZUERA. GUIJOSA CALVO CARMEN Y DOLORES. Seguridad Social 1991. 3.561.
 ZUERA. IMAZ HERRERA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 1.224.
 ZUERA. INSTITUTO HNAS CARIDAD STA ANA. Seguridad Social 1991. 6.566.
 ZUERA. IRACHE VICENTE NARCISO. Seguridad Social 1991. 612.
 ZUERA. JUSTE DEL COS JOSE. Seguridad Social 1991. 8.791.
 ZUERA. LANDA NARRO JOSE FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 612.
 ZUERA. LANUZA SOSIN ANTONIO. Seguridad Social 1991. 16.358.
 ZUERA. LANUZA SOSIN ELENA. Seguridad Social 1991. 4.284.
 ZUERA. LIGORRED LEON VD. Seguridad Social 1991. 723.
 ZUERA. LIGORRED ROMEO CARMELO. Seguridad Social 1991. 9.626.
 ZUERA. LIGORRED ROMEO MARIA. Seguridad Social 1991. 2.782.
 ZUERA. LOPEZ BAZAN MARIANO. Seguridad Social 1991. 2.448.
 ZUERA. LORIENTE LIARTE MANUEL. Seguridad Social 1991. 2.504.
 ZUERA. MARCEN BOSQUE FERNANDO. Seguridad Social 1991. 40.506.
 ZUERA. MARCEN FERNANDO JOSE. Seguridad Social 1991. 3.283.
 ZUERA. MARCEN GIMENEZ JOSE. Seguridad Social 1991. 3.561.
 ZUERA. MARCEN LANUZA MANUEL. Seguridad Social 1991. 49.074.
 ZUERA. MARCEN MUOIO DOMINGO. Seguridad Social 1991. 2.226.
 ZUERA. MARCEN NASARRE ANTONIO. Seguridad Social 1991. 40.951.
 ZUERA. MARCEN NAVARRO TERESA. Seguridad Social 1991. 2.838.
 ZUERA. MARCO FERRER FELISA. Seguridad Social 1991. 1.614.
 ZUERA. MARCO FERRER FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 16.358.
 ZUERA. MARZO PARDO ANTONIO. Seguridad Social 1991. 2.226.
 ZUERA. MAYNAR DUPLA ANTONIO. Seguridad Social 1991. 2.504.
 ZUERA. NADAL MARCEN NICOLAS. Seguridad Social 1991. 890.
 ZUERA. NASARRE DE LETOSA JUAN ANTONIO. Seguridad Social 1991. 1.725.
 ZUERA. NASARRE MARCO M PILAR. Seguridad Social 1991. 49.074.
 ZUERA. NASARRE OCA FELISA. Seguridad Social 1991. 1.113.
 ZUERA. NUOEZ SATUE FELIX. Seguridad Social 1991. 612.
 ZUERA. ORGILES LANUZA GONZALO. Seguridad Social 1991. 11.406.
 ZUERA. ORGILES LANUZA HM. Seguridad Social 1991. 25.094.
 ZUERA. ORGILES LANUZA ISABEL. Seguridad Social 1991. 7.456.
 ZUERA. ORGILES LANUZA JOSE LUIS. Seguridad Social 1991. 12.408.
 ZUERA. ORGILES SANESTEBAN ELENA. Seguridad Social 1991. 2.281.
 ZUERA. PADILLA ARGUILLE ANTONIO. Seguridad Social 1991. 25.984.
 ZUERA. PARDO FLETA EMILIO. Seguridad Social 1991. 1.447.
 ZUERA. PARDO LAMANA JOAQUIN. Seguridad Social 1991. 1.057.
 ZUERA. PARIS GRACIA MARTIN. Seguridad Social 1991. 27.709.
 ZUERA. PEIG PEIG MARIA PILAR Y I HM. Seguridad Social 1991. 2.059.
 ZUERA. PEREZ BORRAZ FELIX. Seguridad Social 1991. 1.280.
 ZUERA. PEREZ PEREZ MIGUEL. Seguridad Social 1991. 163.804.
 ZUERA. PICAZO PISA ANTOLIN. Seguridad Social 1991. 1.502.
 ZUERA. PLANTE PEREZ BENITO. Seguridad Social 1991. 890.
 ZUERA. PUEYO OTAL BENEDICTO. Seguridad Social 1991. 2.114.
 ZUERA. PUYAL LIARTE MIGUEL. Seguridad Social 1991. 19.474.
 ZUERA. RAMOS RODRIGALVAREZ PETRA. Seguridad Social 1991. 2.782.
 ZUERA. ROME NADAL ANTONIO. Seguridad Social 1991. 60.314.
 ZUERA. ROME NADAL JAVIER. Seguridad Social 1991. 50.187.
 ZUERA. ROMEO FERNANDO LUIS. Seguridad Social 1991. 10.850.
 ZUERA. ROMEO MIGUEL FERNANDO. Seguridad Social 1991. 18.139.
 ZUERA. ROMEO NASARRE ANTONIO. Seguridad Social 1991. 10.739.
 ZUERA. ROMEO NASARRE ANTONIO Y I HM. Seguridad Social 1991. 8.290.
 ZUERA. ROMEO NASARRE FERNANDO. Seguridad Social 1991. 11.517.
 ZUERA. ROMEO NASARRE FERNANDO Y I HM. Seguridad Social 1991. 37.390.
 ZUERA. SANCHO LOBERA TERESA. Seguridad Social 1991. 1.057.
 ZUERA. SANZ ACIN FRANCISCO. Seguridad Social 1991. 7.845.
 ZUERA. SANZ CASANOVA VICTOR Y HM. Seguridad Social 1991. 612.
 ZUERA. SANZ GARULO CASIMIRO. Seguridad Social 1991. 1.391.
 ZUERA. SARTO MARTINEZ MANUEL. Seguridad Social 1991. 779.
 ZUERA. SAT 1993. Seguridad Social 1991. 128.361.
 ZUERA. SERRANO MARCEN RAMON Y HM. Seguridad Social 1991. 1.558.
 ZUERA. SERRANO MARCEN RAMON Y HM. Seguridad Social 1991. 779.
 ZUERA. TROLLENQUE ARGUILLE ANTONIO. Seguridad Social 1991. 1.057.
 ZUERA. VILLAR BAGUES MARIANO. Seguridad Social 1991. 1.057.
 ZUERA. ABRIL GARCIA ANA MARIA. Urbana 1991. 4.514.
 ZUERA. ACEBAL CARVAJAL ARTURO. Urbana 1991. 9.377.
 ZUERA. AISA PUEYO JESUS. Urbana 1991. 10.230.
 ZUERA. AISA PUEYO JESUS. Urbana 1991. 4.263.
 ZUERA. AISA PUEYO JESUS. Urbana 1991. 1.810.
 ZUERA. AISA PUEYO JESUS. Urbana 1991. 1.818.
 ZUERA. AISA PUEYO JESUS. Urbana 1991. 46.754.
 ZUERA. ALDA ANDREU ENRIQUE. Urbana 1991. 7.683.
 ZUERA. ANDRES IPLASA SA. Urbana 1991. 15.579.
 ZUERA. ANDRES NIETO MIGUEL ANGEL. Urbana 1991. 16.984.
 ZUERA. ARDEO PARDO FELISA. Urbana 1991. 6.268.
 ZUERA. ASIN SAÑUDO FELIX. Urbana 1991. 70.518.
 ZUERA. ASO CALVO FRANCISCO. Urbana 1991. 11.585.
 ZUERA. AZNAR ROCA PEDRO Y AGUSTIN. Urbana 1991. 29.353.
 ZUERA. BARRAGUER MATA ANTONIO. Urbana 1991. 1.718.
 ZUERA. BASTOS BARRAGAN MIGUEL. Urbana 1991. 27.678.
 ZUERA. BERGES SALDAÑA FELIX. Urbana 1991. 7.698.
 ZUERA. BERRAR RUIZ LUIS. Urbana 1991. 4.085.
 ZUERA. BORROY SEVILLA FELICITAS Y I. Urbana 1991. 618.
 ZUERA. BOSQUE SOLANAS SILVESTRE. Urbana 1991. 20.165.
 ZUERA. CALVO SAN VICENTE ALICIA Y RAF. Urbana 1991. 11.969.
 ZUERA. CERVERA PEREZ RAFAEL. Urbana 1991. 3.770.
 ZUERA. CLAVER BALAR JUAN Y I. Urbana 1991. 3.004.
 ZUERA. COLON CONDE JOSE. Urbana 1991. 14.019.
 ZUERA. CORDOBES AMAT FRANCISCO. Urbana 1991. 11.875.
 ZUERA. EBISA. Urbana 1991. 63.809.
 ZUERA. EDUARDO OCHOA SL. Urbana 1991. 17.722.
 ZUERA. ESCO JESUS. Urbana 1991. 3.630.
 ZUERA. ESCO JESUS. Urbana 1991. 3.688.
 ZUERA. ESCO ROMEO JESUS. Urbana 1991. 3.559.
 ZUERA. ESPALLARGAS BALESTERO ANTONIO. Urbana 1991. 2.981.
 ZUERA. FERRER LAGARTA MANUEL. Urbana 1991. 42.423.
 ZUERA. FORCADA HERRERO MANUEL. Urbana 1991. 19.010.
 ZUERA. GARCIA GARCIA FRANCISCO. Urbana 1991. 7.145.
 ZUERA. GARCIA PEREZ MIGUEL ANGEL. Urbana 1991. 2.849.
 ZUERA. GOMEZ GOMEZ TEODORO. Urbana 1991. 5.806.
 ZUERA. GRACIA GRACIA FELIX-ELOY. Urbana 1991. 16.364.
 ZUERA. GRACIA LECONA FCO JAVIER. Urbana 1991. 3.571.
 ZUERA. IBARRA CASTELLANO JUAN-IGNACIO. Urbana 1991. 35.917.
 ZUERA. INYECPLAST VICARIO SL. Urbana 1991. 103.547.
 ZUERA. JURADO CETINA JOSE LUIS. Urbana 1991. 1.143.
 ZUERA. LAGUNA VELA ANTONIA. Urbana 1991. 7.178.
 ZUERA. LAHOZ LIGORRED ANGEL. Urbana 1991. 13.336.
 ZUERA. LAS LOMAS DEL GALLEGO. Urbana 1991. 11.274.
 ZUERA. LAS LOMAS DEL GALLEGO SL. Urbana 1991. 11.636.
 ZUERA. LAS LOMAS DEL GALLEGO SL. Urbana 1991. 13.307.
 ZUERA. LAS LOMAS DEL GALLEGO SL. Urbana 1991. 33.566.
 ZUERA. LAS LOMAS DEL GALLEGO SL. Urbana 1991. 80.961.
 ZUERA. LAS LOMAS DEL GALLEGO SL. Urbana 1991. 90.530.
 ZUERA. LEAL GARCIA ESTEBAN. Urbana 1991. 1.402.
 ZUERA. LOPEZ RAMON FRANCISCO. Urbana 1991. 3.676.
 ZUERA. MUÑOZ GARCIA CARMELO. Urbana 1991. 115.466.
 ZUERA. NASARRE MARCO MARIA PILAR. Urbana 1991. 67.161.
 ZUERA. NASARRE MARCO MARIA PILAR. Urbana 1991. 10.892.
 ZUERA. NASARRE MARCO MIGUEL HM. Urbana 1991. 28.034.
 ZUERA. NASARRE MARCO MIGUEL Y HN. Urbana 1991. 17.375.
 ZUERA. NASARRE MARCO MIGUEL Y HNA. Urbana 1991. 4.297.
 ZUERA. NAVARRO PUEYO JUAN-RAMON. Urbana 1991. 9.114.
 ZUERA. OSTALE SOLANAS MARCO Y JESUS. Urbana 1991. 3.926.
 ZUERA. PARDO FLETA EMILIO. Urbana 1991. 4.680.
 ZUERA. PEREZ BARON ANGEL Y HNS. Urbana 1991. 2.981.
 ZUERA. PEREZ SARRASECA JOSE M. Urbana 1991. 662.
 ZUERA. PIEDRA ARTIFICIAL GRACIA Y CEL. Urbana 1991. 37.604.
 ZUERA. PIJUAN TUGUES RAMON. Urbana 1991. 14.096.
 ZUERA. PROMOCIONES SEVILLA GARCIA SL. Urbana 1991. 9.143.
 ZUERA. PROMOCIONES ZUFARIA SA. Urbana 1991. 14.097.

Núm. 57.661

Ha solicitado Rosa M. Sala Sánchez, en representación de Regal Insurance Club, Cía. Esp. Seg., S.A., licencia para instalación y funcionamiento de oficinas administrativas en calle Hernán Cortés, 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.662

Ha solicitado Clemente Martínez Vilajuana, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de obrador-panadería en calle San José, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.663

Ha solicitado Francisco J. Sánchez Zalba, en representación de Subelesa, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de manipulación de cable eléctrico en calle Severo Ochoa, 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.664

Ha solicitado Hipólito Casquero Fernández, en representación de Ascensores Johima, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de instalación de ascensor en avenida de Madrid, 201.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.665

Ha solicitado Tarreres Nalca, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de carpintería de aluminio en calle Santiago Lapuente, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.668

Ha solicitado Jesús Marzo Andía, en representación de Sistemas Eléctricos Thales, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a garaje privado en calle San Antonio Abad, 62.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.669

Ha solicitado Osan, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de Osan, S.C., en avenida de Cataluña, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.670

Ha solicitado Jesús Campos Báguena, en representación de Klaus Harman, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a obrador de pastelería en carretera de Castellón, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.671

Ha solicitado Granja Cunicola La Frondosa, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a granja cunicola en el barrio de Garrapinillos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.672

Ha solicitado Alfonso Fernández Gutiérrez Barquín licencia para instalación y funcionamiento de oficina bancaria en calle Campoamor, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.673

Ha solicitado Compañía Hispano Británica de Cultura, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de instalación de depósito de propano en carretera de Movera, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afecta-

dos por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.674

Ha solicitado Pedro José Gómez Bernad, en representación de Distribuciones Reus, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de instalación de local destinado a supermercado en avenida de Compromiso de Caspe, 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.675

Ha solicitado Juan Ramón Aragnés Solé Corporación, en representación de Corporación Parkinver, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de instalación de local destinado a garaje privado en calle Moncasi, 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.676

Ha solicitado Alfonso Domínguez Pedro, en representación de Tesorería General de la Seguridad Social, licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a Administración de la Seguridad Social en calle Fray Luis Amigó, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.677

Ha solicitado José Millán Ventoso licencia para instalación y funcionamiento de instalación de local destinado a invernadero en barrio de Peñaflo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.678

Ha solicitado Jesús Lorda Sánchez, en representación de SEF Valle del Ebro, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de instalación de local destinado a cambio de aceite de vehículos en camino de los Molinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el

Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.679

Ha solicitado Jesús Lorda Sánchez, en representación de SEF Valle del Ebro, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de instalación de local destinado a cambio de aceite de automóvil en carretera de Valencia, núm. 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.680

Ha solicitado Roberto Soler López Corona, en representación de Mach Zaragoza, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a tienda de alimentación en calle Espoz y Mina, 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.681

Ha solicitado Carlos Domínguez Acevedo, en representación de Cesce, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de instalación de aire acondicionado en Gran Vía, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.682

Ha solicitado Alberto Pérez Ferrer licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a tienda de alimentación en calle Mompeón Motos, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.683

Ha solicitado Pedro Luis Mallor Guiu, en representación de Pedro Luis Mallor Promociones, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a oficinas en calle Coso, 67.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.684

Ha solicitado Diputación General de Aragón licencia para instalación y funcionamiento de instalación industrial de ampliación de hospital en barrio de San Gregorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.685

Ha solicitado Gerardo García Soria, en representación de Fundación Formación y Empleo (FOREM), licencia para instalación y funcionamiento de nave taller de campo de prácticas en camino de Cogullada, 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.686

Ha solicitado Florencio Gracia Lecina, en representación de Comunidad de propietarios de garajes de la calle Rodrigo Rebolledo, 34, licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a estac. de vehículos en calle Rodrigo Rebolledo, 34.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.687

Ha solicitado Inmaculada Castán Lascasa, en representación de Pista Materiales y Mantenimiento, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de nave destinada a fabricación de cemento en el barrio de Monzalbarba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.688

Ha solicitado Comunidad de propietarios licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a sala de calderas (reforma) en calle Sevilla, 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el

momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.689

Ha solicitado Vagtex, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a venta de prendas en calle León XIII, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 57.690

Ha solicitado José María Herrero Palacio, en representación de Cerney, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de local destinado a taller de fabricación-reparación de calderas de vapor en polígono Malpica, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1996. — La alcaldesa.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras

Núm. 59.371

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre agosto-octubre de 1996, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de octubre de 1996. (Clave recaudatoria AC-10-196.)

Plazos

—Período voluntario: Hasta el 15 de enero de 1997.

—Período ejecutivo: Se inicia pasada esta fecha y determina el devengo del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antes dichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 31 de diciembre de 1996 no hayan recibido la documentación antes dicha, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de enero de 1997, fecha en que finaliza el período voluntario.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1996. — El tesorero. — Visto bueno: El primer teniente de alcalde.

Núm. 59.372

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de funcionarios transformando una plaza de técnico "a extinguir" en una plaza de técnico de Administración general.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la modificación de plantilla se expondrá al público por quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse reclamaciones. Si no se presentasen reclamaciones se considerará definitivamente aprobada. En caso contrario, resolverá el Pleno en el plazo de un mes. La plantilla definitivamente aprobada deberá ser publicada en este BOP y remitida a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección

General de Administración Local de la Diputación General de Aragón en el plazo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior, José Atarés Martínez. — El secretario, P.O.: La directora del Área de Régimen Interior, María Altolaguirre Abril.

Núm. 59.374

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó rectificar, por error material, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1996 por el que se nombra a Concepción de Marco Gómez en el puesto de trabajo de Unidad de Asuntos Económico-Administrativos de la Secretaría Técnica de Hacienda y Economía del Área de Hacienda y Economía, en el sentido de que el mencionado puesto de trabajo se encuentra clasificado en el grupo B, con un complemento de destino 24 y un complemento específico correspondiente al estrato 10 de los previstos en el pacto de aplicación al personal municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior, José Atarés Martínez. — El secretario, P.O.: La directora del Área de Régimen Interior, María Altolaguirre Abril.

Núm. 59.375

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996, acordó rectificar, por error material, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 1996 por el que se nombra a Francisco Pardo Pérez en el puesto de trabajo de jefe de Centro Cultural del Servicio de Programación e Infraestructuras del Área de Servicios Públicos, en el sentido de que el mencionado puesto de trabajo se encuentra clasificado en el grupo A, con un complemento de destino 24 y un complemento específico correspondiente al estrato 11 de los previstos en el pacto de aplicación al personal municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — La alcaldesa, P.D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior, José Atarés Martínez. — El secretario, P.O.: La directora del Área de Régimen Interior, María Altolaguirre Abril.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédulas de notificación y requerimiento

Núm. 58.303

En relación con el expediente promovido por la empresa Instalaciones Zaragoza Mario Sanz, S.A., sobre devolución de cuotas de desempleo, solicitadas por Mario Sanz Benito, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo de fecha 10 de julio de 1996, resolviendo el recurso de alzada contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Núm. 58.304

En relación con el expediente promovido por la empresa Maderas Ayfesa, S.L., sobre devolución de cuotas de desempleo, solicitadas por Enrique Fernández García, recayó resolución de la Dirección General del Instituto Nacio-

nal de Empleo de fecha 10 de julio de 1996, resolviendo el recurso de alzada contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza.

Intentada la notificación al domicilio de la interesada que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el BOP y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificada a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El director provincial del INEM, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 58.282

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas al Instituto Nacional de Empleo que posteriormente se relacionan, respecto a los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización, a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por la señora subdirectora de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 254, de 24 de octubre), acuerdo practicar notificación, por medio de este edicto, a los sujetos obligados al pago, de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.»

Igualmente, acuerdo hacer saber a los interesados:

Primero. — Deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días, mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en avenida de Madrid, 24), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Segundo. — Deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personación se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Tercero. — Quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

Cuarto. — Contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Quinto. — Los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como las resoluciones que las mismas originen).

Sexto. — Podrá, asimismo, interponerse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación.

Séptimo. — La interposición de alguno de los citados recursos no suspenderá el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme dispone el artículo 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el artículo 111.3 del citado reglamento.

Lo que se hace público conforme al citado cuerpo legal.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Relación que se cita

Deudor, certificación, período e importe en pesetas

Asensio Navarro, Manuela. 500902-96. Septiembre de 1995. 213.854.
González Romea, Angel. 500915-96. Mayo de 1991 a abril de 1992. 1.738.618.
Robles Fernández, Estrella. 500897-96. Febrero y marzo de 1995. 96.991.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2**Notificación de embargo****Núm. 58.463**

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Seguridad Social, con destino en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra el apremiado que más adelante se cita, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo previsto en los artículos 109 y 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan más adelante, notificados reglamentariamente al apremiado, por la presente y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, por la que se ordena el embargo de los bienes del apremiado en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo y costas del procedimiento, se ha embargado la cuenta que, por el importe indicado, figura señalada:

Deudor: Pedro Miguel Giménez Latorre.
Núm. Insc./afil.: 50/762791/72.
DNI número: 29.088.576.
Domicilio: San Antonio de Padua, número 33, de Zaragoza.
Importe a embargar: 255.311 pesetas.
Importe embargado: 5.607 pesetas.
Cuenta embargada: CAI, agencia 45, 215-25.
Zaragoza, 24 de octubre de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.»

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 182 y 183 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, por no haber podido notificar tal diligencia al apremiado a través de los medios reglamentarios.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Subasta de bienes muebles**Núm. 59.514**

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 88/1.915, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Manuel Foronda Casasús, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado a la citada deudora que a continuación se detalla:

Lote único

Derecho de traspaso del local de negocio destinado a bar, de unos 55 metros cuadrados, sito en la calle Manuel Lasala, 22, de Zaragoza.

Precio en primera licitación: 1.875.000 pesetas.
Precio en segunda licitación: 1.406.250 pesetas.
Precio en tercera licitación: 937.500 pesetas.

La subasta se celebrará el día 3 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación, y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

8.ª Conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6**Subasta de bienes inmuebles****Núm. 59.348**

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 91/57, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Talleres Cima, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Urbana número 6-A. — Nave de forja, conocida como 18-N, con una superficie de 1.638 metros cuadrados, y nave de pintura denominada 13-C, con una superficie de 319,72 metros cuadrados y una cuota de participación de 7,05%, que es parte segregada de una factoría industrial en esta ciudad, carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetro 3,300. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 con el número 6.913, folio 99 del tomo 4.240, por título de segregación como procedente de la finca número 3.696, folio 212 del tomo 4.189.

Finca. — Naves 6-C, 7-C y 8-C, con una superficie total de 14.327,15 metros cuadrados y una cuota de participación de 51,62%, en esta ciudad, carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetro 3,300. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 con el número 4.056, folio 91 del tomo 4.197, como procedente de la división en seis de la finca inscrita con el número 3.696 al folio 212 del tomo 4.189.

Tasación: 451.268.000 pesetas.

Cargas anteriores y preferentes:

—Anotación preventiva de embargo a favor de Banco Popular Español en reclamación de 4.559.298 pesetas de principal, intereses y costas correspondientes.

—Hipoteca unilateral a favor de Fondo de Garantía Salarial para responder de 42.700.086 pesetas de principal, intereses y costas correspondientes.

Cargas que han de quedar subsistentes: Las descritas.

Tipo de subasta en primera licitación: 404.008.616 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 303.006.462 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 227.254.847 pesetas.

Los títulos de propiedad de los inmuebles, o las certificaciones que los suplen, aportados al expediente, estarán de manifiesto en las oficinas de la Unidad de Recaudación, sita en Monasterio de Samos, números 27-29, de esta ciudad, y los licitadores habrán de conformarse con los mismos sin derecho a exigir otros. La escritura de adjudicación, en el caso de no inscripción registral, es título mediante el que puede procederse a la inmatriculación, en los términos del artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de dicha ley.

La subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

ALARBA

Núm. 59.155

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Alarba, 9 de octubre de 1996. — El alcalde, Francisco Morales Soler.

ALFAJARIN

Núm. 59.150

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 1996, y siguiendo los trámites a que se refiere la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobó provisionalmente la modificación de ordenanzas fiscales y que afectan a impuestos, tasas y precios públicos. La modificación, según propuesta de la Comisión de Hacienda, afecta a las siguientes ordenanzas:

A) Impuestos municipales:

- Vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto de construcciones y obras.

B) Tasas:

- Servicio de cementerio.
- Servicio de alcantarillado.
- Servicio de basuras.

C) Precios públicos:

- Servicio de agua a domicilio.
- Servicio de báscula municipal.
- Servicio de bandos.
- Servicio de oficinas.
- Servicio de matadero municipal.
- Servicio de puestos y barracas.
- Servicio de licencia de actividades.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales.

Alfajarín, 29 de octubre de 1996. — El alcalde, Jesús Jaria Gilaberte.

ALFAMEN

Núm. 59.143

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de octubre de 1996, aprobó provisionalmente la modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales de recogida de basuras, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, impuesto sobre actividades económicas e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Igualmente aprobó inicialmente la modificación de tarifas de las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos por piscinas e instalaciones análogas.

Dichos acuerdos permanecerán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados puedan promover reclamaciones.

Alfamen, 29 de octubre de 1996. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 59.144

César Cuartero Tabuenca, en representación de Frucésar, S.A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina de producción (sistema cámping), con emplazamiento en la finca "La Jupe", polígono 26, parcela 430, del término municipal de esta localidad.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 18.00 horas.

Alfamen, 25 de octubre de 1996. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 59.205

Francisco Pérez Martínez, en representación del Ayuntamiento de Alfamen, está tramitando el proyecto de instalación de cafetería y salón social para Centro de Día de la Tercera Edad, con emplazamiento en la carretera de Longares-Calatorao, número 52, de esta localidad.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 10.00 a 13.00 y de 16.00 a 18.00 horas.

Alfamen, 25 de octubre de 1996. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALMOCHUEL

Núm. 59.147

El Concejo abierto de Almochuel, en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1996, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 9.894.865 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Almochuel, 29 de octubre de 1996. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

BORDALBA

Núm. 59.153

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1992 por el Pleno de la entidad, en sesión del día 30 de octubre de 1996, se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988. Transcurridos quince días sin que se formule reclamación alguna quedará definitivamente aprobado.

Bordalba, 30 de octubre de 1996. — El alcalde, Antonio Esteras Esteras.

BORDALBA

Núm. 59.153 bis

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1993 por el Pleno de la entidad, en sesión del día 30 de octubre de 1996, se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988. Transcurridos quince días sin que se formule reclamación alguna quedará definitivamente aprobado.

Bordalba, 30 de octubre de 1996. — El alcalde, Antonio Esteras Esteras.

CALATAYUD

Núm. 59.138

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza a partir del día 28 de octubre de 1996 para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de aguas, correspondientes al tercer trimestre de 1996.

Lugar y horario de pago: En las oficinas de la empresa Saur, sitas en calle Luis Guedea, número 16, bajos, de 10.00 a 13.00 horas, de lunes a sábado.

Calatayud, 30 de octubre de 1996. — El alcalde accidental, José Antonio Sanmiguel Mateo.

CALCENA

Núm. 59.148

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de 1995, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Calcena, 30 de octubre de 1996. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

CALCENA

Núm. 59.149

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.500.000.
2. Gastos corrientes, 2.500.000.
3. Gastos financieros, 600.000.
4. Transferencias corrientes, 300.000.
6. Inversiones reales, 5.693.000.
9. Pasivos financieros, 4.500.000.

Suma el estado de gastos, 15.093.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 420.000.
3. Tasas y otros ingresos, 971.000.
4. Transferencias corrientes, 3.507.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.695.000.
7. Transferencias de capital, 7.500.000.

Suma el estado de ingresos, 15.093.000 pesetas.

Asimismo se acuerda lo siguiente:

Primero. — Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Segundo. — Se considerará aprobado definitivamente en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

Tercero. — Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto que forman parte del expediente.

Cuarto. — Aprobar definitivamente la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, formada por un secretario del grupo B, en agrupación con las Corporaciones de Paracuellos de la Ribera y Tierga.

Calcena, 30 de octubre de 1996. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.154

Jesús Vinué Benavides, en representación de Funeraria Vinué, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de servicios funerarios en la calle Ramón y Cajal, núm. 74, de Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 28 de octubre de 1996. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.155

José Pablo Garcés Laita ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para instalación y funcionamiento de explotación porcina sita en el polígono 207, parcela 167, de Farasdués.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 28 de octubre de 1996. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.156

ANUNCIO relativo al arrendamiento de la parcela rústica núm. 64, sita en la dehesa de Facemón, con destino a su aprovechamiento agrícola.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El arrendamiento de la parcela rústica número 64, sita en la dehesa de Facemón, con destino a su aprovechamiento agrícola.
 - b) Plazo de duración del contrato: Once años, con prórroga tácita por períodos anuales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Tipo base de licitación: 31.022 pesetas anuales.
5. Garantía: 20.681 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, Unidad de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Avenida de Cosculluela, 1.
 - c) Localidad y código postal: Ejeja de los Caballeros, 50600.
 - d) Teléfono: 66 11 00, extensión 41.
 - e) Telefax: 66 38 16.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula VI del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Unidad de Patrimonio (véase punto 6).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días naturales.

9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.
 - b) Fecha: Excepto sábado, día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.
 - c) Hora: 14.00.
 10. Otras informaciones: A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación en el BOP.
 11. Gastos de anuncios: A cargo del Ayuntamiento.
- Ejeja de los Caballeros, 30 de octubre de 1996. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.157

Rafael Romeo López ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de una explotación porcina en el lote núm. 106, parcela 311, polígono 104 de Santa Anastasia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 30 de octubre de 1996. — El alcalde.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 59.158

José María Pérez Auría, en representación de la Cooperativa San Miguel Arcángel, de Valareña, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de una planta de secado y almacenamiento de arroz en la calle Sol, sin número, de Valareña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 29 de octubre de 1996. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 58.872

No habiéndose producido reclamaciones en trámite de información pública, queda automáticamente elevada a definitiva, en los términos autorizados por el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto municipal

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 45.152.466.
 2. Impuestos indirectos, 5.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 41.622.550.
 4. Transferencias corrientes, 31.800.482.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.418.000.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Enajenación de inversiones, 32.005.283.
 7. Transferencias de capital, 70.748.934.
- Total, 228.747.715 pesetas.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Gastos de personal, 31.750.000.
 2. Gastos en bienes corrientes, 41.106.000.
 3. Gastos financieros, 200.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.825.000.
 - B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 146.296.715.
 9. Pasivos financieros, 5.570.000.
- Total, 228.747.715 pesetas.

Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 3. Tasas y otros ingresos, 2.000.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.000.000.
- Total, 4.000.000 de pesetas.

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
 2. Gastos en bienes corrientes, 2.000.000.
 B) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 2.000.000.
 Total, 4.000.000 de pesetas.

Estado de consolidación

Total, 232.747.715 pesetas.

Plantilla de personal

Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo B.
 —Una plaza de auxiliar, grupo D.
 —Una plaza de subalterno, grupo E.

Personal laboral:

- A) Fijo discontinuo:
 —Una plaza de educador de adultos.
 B) De duración determinada:
 —Dos plazas de empleadas de hogar.
 —Una plaza de limpiadora.
 —Una plaza de agente de desarrollo local.
 —Una plaza de operario de instalaciones deportivas.

El Burgo de Ebro, 14 de octubre de 1996. — El alcalde.

ENCINACORBA**Núm. 58.868**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 104.760.180 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Encinacorba, 25 de octubre de 1996. — El alcalde, Javier Gil Casanova.

ENCINACORBA**Núm. 58.871**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1996, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Proceder a concertar un préstamo con la entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI), con destino a la financiación de la construcción de diez viviendas unifamiliares de protección oficial en régimen especial, en las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo hipotecario.
 —Titular: Ayuntamiento de Encinacorba.
 —Importe: 60.340.286 pesetas.
 —Plazo de amortización: Veinticinco años, con tres años máximo de carencia.
 —Tipo de interés: 5%, subsidiado.
 —Finalidad: Construcción de diez viviendas de protección oficial.

Se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, a los efectos de poder presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Una vez transcurrido el plazo, y dado que dicha operación se halla incluida dentro del presupuesto municipal del ejercicio de 1996 (estado de gastos, capítulos 6, gasto de inversión), se considerará definitivamente aprobada dicha operación si durante el mencionado plazo no se presenta reclamación alguna, tanto al presente anuncio-edicto como al presupuesto municipal de 1996.

Encinacorba, 29 de octubre de 1996. — El alcalde, Javier Gil Casanova.

FUENTES DE EBRO**Núm. 58.858**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1996, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

4. Transferencias corrientes, 1.800.000.
 7. Transferencias de capital, 1.750.000.

Total aumentos, 3.550.000 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 3.550.000.

Total deducciones, 3.550.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del

presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Fuentes de Ebro, 29 de octubre de 1996. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

G E L S A**Núm. 58.854**

José Luis García Gil, actuando en nombre propio, ha solicitado licencia municipal de apertura para explotación de ganado porcino de cebo, a emplazar en polígono 17, parcela 412, partida "Los Poyos", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Gelsa, 29 de octubre de 1996. — El alcalde-presidente, Manuel Agenjo Perea.

LA JOYOSA**Núm. 59.137**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la contratación de pólizas de seguro, conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la suscripción de pólizas de seguro de responsabilidad civil, multirriesgo de patrimonio, accidentes individuales de miembros de la Corporación municipal y festejos taurinos tradicionales.

2. Duración del contrato: Dos años.

3. Prima: No se fija.

4. Garantía provisional: Será de 25.000 pesetas.

5. Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

6. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego permanecerá de manifiesto en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, una vez transcurrido el de diez días para recepción de proposiciones por correo.

10. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 22 del pliego de cláusulas.

La Joyosa, 30 de octubre de 1996. — El alcalde, Angel García Santabábara.

MA I N A R**Núm. 58.860**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mainar se expone al público el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1995, financiado con el remanente de tesorería del ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión del 11 de septiembre de 1996.

Los interesados legítimos podrán personarse en el expediente, a los efectos de formular las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP. Caso de que durante el preceptivo período de exposición pública no se produzcan reclamaciones al expediente, éste quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Mainar, 23 de septiembre de 1996. — El alcalde-presidente, Esmeraldo Marzo Marín.

MANCHONES**Núm. 59.152**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre de 1996, ha aprobado el proyecto técnico para la ejecución de la obra de urbanización de la parcela "El Pedregal", incluida en el Plan especial de infraestructuras y equipamientos municipales de la Diputación de Zaragoza, redactado por las arquitectas doña Flor Mata y doña Begoña Genúa, que importa 10.735.426 pesetas.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Manchones, 31 de octubre de 1996. — El alcalde.

MANCHONES**Núm. 59.206**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de la parcela "El Pedregal", se expone al público durante el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Pavimentación de la parcela "El Pedregal", de acuerdo con el proyecto técnico redactado al efecto.

Tipo: 5.500.000 pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el término de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 4.680.00 del presupuesto de gastos.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el término de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En dicha Secretaría se hallará expuesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones, en horas de oficina.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel el que finalice el término de presentación de plicas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores deberán presentar dos sobres:

El sobre A: Modelo de proposición ajustada al modelo que al final se inserta.

El sobre B: Documentación acreditativa de la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y demás documentación especificada en el pliego de condiciones.

Manchones, 31 de octubre de 1996. — El alcalde.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de,), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte y se compromete a realizar las obras de pavimentación de la parcela "El Pedregal", y hace constar y declara:

Primero. — Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Segundo. — Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Tercero. — Que se compromete a realizar las obras de pavimentación de la parcela "El Pedregal" en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido.

Cuarto. — Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre.

Quinto. — Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

MUEL

Núm. 58.864

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva a la interesada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a Montserrat Argachal Rubio.

Por lo que, en virtud de lo establecido en los artículos 248 y 249 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 9.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, deberá usted presentar nueva solicitud de licencia, junto a proyecto de legalización de obra, consistente en nuevo forjado de vivienda sita en la calle Costa, 35, de Muel, para lo cual dispone de un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

Contra la presente notificación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse los recursos que se estimen procedentes.

Muel, 29 de octubre de 1996. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 59.184

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública contra el acuerdo adoptado el 19 de julio de 1996, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto de esta Corporación para 1996 (BOP número 189, de fecha 17 de agosto), se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.713.116.
2. Impuestos indirectos, 150.000.

3. Tasas y otros ingresos, 1.434.000.
 4. Transferencias corrientes, 4.897.476.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.846.296.
 7. Transferencias de capital, 16.487.144.
- Suma el total de ingresos, 30.528.032 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.723.454.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.478.263.
3. Gastos financieros, 320.000.
4. Transferencias corrientes, 1.535.740.
6. Inversiones reales, 21.899.526.
9. Pasivos financieros, 571.049.

Suma el total de gastos, 30.528.032 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor (vacante).

Personal laboral eventual:

—Una plaza de oficial administrativo.

Murillo de Gállego, 29 de octubre de 1996. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 59.145

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1996, acordó adjudicar a Construcciones Jutoca, S.A., los contratos de reforma local para consultorio médico y restauración de la iglesia parroquial de San Martín, de Nuez de Ebro, en las cantidades de 5.435.000 y 3.915.000 pesetas, respectivamente.

Nuez de Ebro, 30 de octubre de 1996. — La alcaldesa, Rosario Mombiola.

NUEZ DE EBRO

Núm. 59.146

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1996, los padrones relativos a la tasa por servicio de alcantarillado y suministro de agua potable a domicilio, segundo cuatrimestre del ejercicio 1996, se exponen al público durante el plazo de quince días.

Los interesados podrán consultarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 13.00.

Nuez de Ebro, 30 de octubre de 1996. — La alcaldesa, Rosario Mombiola.

ORCAJO

Núm. 58.447

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del presupuesto municipal de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por el término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Orcajo, 25 de octubre de 1996. — El alcalde, Angel Arada Marco.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 59.140

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

Modificación de tarifas por prestación de servicios en el cementerio municipal

Modificar la cuota tributaria descrita en el artículo 6.º de la Ordenanza de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal, que se determinará por la siguiente tarifa:

Nichos construidos por el Ayuntamiento: Se concederán con carácter permanente, y el valor de los mismos será el que en cada momento determine el Ayuntamiento Pleno, que fijará anualmente el precio de coste, adecuándolo en función del índice de coste de la vida, teniendo en cuenta que al realizar la construcción se anticipan fondos públicos; se señalan los precios siguientes, que quedarán vigentes a partir del 15 de octubre de 1996:

—Nichos de primera fila (arriba), 50.000 pesetas.

—Nichos de segunda fila (centro), 57.000 pesetas.

—Nichos de tercera fila (abajo), 53.000 pesetas.

El resto de la Ordenanza queda sin modificar.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP.

Paracuellos de la Ribera, 25 de octubre de 1996. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 59.141

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al

público la cuenta general de 1995, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Paracuellos de la Ribera, 30 de octubre de 1996. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PARACUELLOS DE LA RIBERA Núm. 59.142

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 21.919.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Paracuellos de la Ribera, 30 de octubre de 1996. — El alcalde, José A. Roy Monreal.

PASTRIZ Núm. 58.903

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de información pública, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1996, mediante suplementos de créditos por mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos de créditos):

Partida: 4.633.00. Denominación: Inversiones local social. Importe: 1.500.000 pesetas.

Partida: 4.625. Denominación: Equipo informático. Importe: 345.000 pesetas. Total aumentos, 1.845.000 pesetas.

Para cubrir esta cantidad se dispone de mayores ingresos, procedentes de las siguientes instituciones:

—Subvención DPZ, 1.000.000.

—Subvención DGA, 345.000.

Total, 1.845.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOP.

Pastriz, 6 de noviembre de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PIEDRATAJADA Núm. 59.139

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para 1996.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno en el plazo de quince días.

En caso de que no se presenten reclamaciones el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Piedratajada, 30 de octubre de 1996. — El alcalde, José María de Sus Pérez.

PRADILLA DE EBRO Núm. 58.863

Quedan expuestas al público las listas cobratorias correspondientes al ejercicio de 1996, por los siguientes conceptos:

—Canon de labor y siembra.

—Tasa de recogida de basuras.

—Precio público por dique de defensa.

—Prestación personal y de transporte.

—Tránsito de ganado.

Durante un plazo de quince días podrán ser examinadas y presentarse reclamaciones, sirviendo a los interesados de notificación de la liquidación de las cuotas consignadas.

Transcurrido este período se procederá al cobro en voluntaria por el plazo de sesenta días, y concluido dicho período se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio.

Pradilla de Ebro, 30 de octubre de 1996. — El alcalde.

SASTAGO Núm. 58.865

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y aprobada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de la Ordenanza reguladora del precio público correspondiente a las escuelas deportivas organizadas por el Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de oficina, el correspondiente acuerdo, con su expediente y demás anteceden-

tes, así como el texto de la Ordenanza, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Sástago, 28 de octubre de 1996. — El alcalde.

TIERGA Núm. 58.873

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 1995, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Tierga, 25 de octubre de 1996. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

TIERGA Núm. 58.906

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.394.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.360.000.
3. Gastos financieros, 2.350.000.
6. Inversiones reales, 7.230.000.
9. Pasivos financieros, 6.322.000.

Suma el estado de gastos, 24.656.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.980.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.535.000.
4. Transferencias corrientes, 8.870.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.175.000.
7. Transferencias de capital, 3.840.000.
9. Pasivos financieros, 1.256.000.

Suma el estado de ingresos, 24.656.000 pesetas.

Asimismo se acuerda lo siguiente:

Primero. — Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Segundo. — Se considerará aprobado definitivamente en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

Tercero. — Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto que forman parte del expediente.

Cuarto. — Aprobar definitivamente la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, formada por un secretario del grupo B, en agrupación con las Corporaciones de Paracuellos de la Ribera y Calcena.

Tierga, 25 de octubre de 1996. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

TORRELLAS Núm. 59.457

El Ayuntamiento, en sesión plenaria, ha aprobado la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996.

Se abre un período de exposición al público por el plazo de un mes, al objeto de lo previsto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Torrellas, 4 de noviembre de 1996. — El alcalde, Miguel A. López Romeo.

USED Núm. 58.859

Vicente López Muñoz, con DNI número 73.096.779, actuando en representación de Cereales Vicente López, S.L., ha solicitado licencia para legalización de la actividad de comercio al por menor de herbicidas e insecticidas en calle Mesón-B, 20, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan presentar por escrito las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas habituales de oficina, en las dependencias municipales.

Used, 10 de octubre de 1996. — El alcalde-presidente.

UTEBO Núm. 58.869

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), se hace pública notificación de que,

a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de Tráfico, se traslada al señor alcalde-presidente propuesta de resolución, estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Igualmente, y de conformidad con el antes citado artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Utebo, 29 de octubre de 1996. — El instructor jefe de la Policía Local.

Relación que se cita

Propuesto de resolución, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente

Julio León Fernández. Z-1629-AN. 91.2.g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 518/96.

Federico Serrano López. Z-5159-AB. 132.1 del Reglamento General de Circulación. 2.000. Leve. 633/96.

Manuel Sancho Martín. Z-7330-X. 91.2.g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 652/96.

Manuel Sancho Martín. Z-7330-X. 91.2.g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 661/96.

Diego Navarrete Rodríguez. Z-0402-AY. 91.2.g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 664/96.

María Teresa Arévalo Demetrio. Z-7108-AW. 91.2.g) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 673/96.

Juan Antonio García Pinilla. L-3756-J. 91.2.m) del Reglamento General de Circulación. 16.000. Grave. 345/96.

UTEBO

Policía Local

Núm. 58.870

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, advirtiendo que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Utebo (Zaragoza).

Utebo, 29 de octubre de 1996. — El instructor jefe de la Policía Local.

Relación que se cita

Denunciado, matrícula, artículo infringido, sanción en pesetas, clasificación y número de expediente

Transportes Olivera, S.L. Z-3536-V. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 477/96.

Felipe Pérez González. Z-2565-BB. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 352/96.

José Manuel Sebastián Orrios. Z-0446-W. 132.1 RGC. 2.000. Leve. 348/96.

VIERLAS

Núm. 58.861

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1996.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en el plazo de quince días.

En caso de que no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Vierlas, 28 de octubre de 1996. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 59.979

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, reunido en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1996, adoptó, con el quórum de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el estudio de detalle que desarrolla la manzana correspondiente a las parcelas números 15 y 16 del polígono La Val, sector 6 del Plan general de ordenación urbana de Villanueva de Gállego, redacta-

do por los arquitectos don Joaquín Ecequiel Sampietro y don J. Ignacio Lacarte Estallo, y promovido por Alfonso Pérez Marcén, en representación de Modular Eurobuilding, S.A., con fecha 16 de julio de 1996, sujeto al cumplimiento en los proyectos de ejecución de la edificación que lo desarrollen de los siguientes requisitos:

a) En los proyectos de ejecución, si se adopta la solución de terrazas con pérgola, deberá cumplirse lo preceptuado por el artículo 56 de las Ordenanzas de edificación del vigente Plan general de ordenación urbana, en el sentido de que los volúmenes permitidos sobre la altura máxima no sobrepasarán los 3 metros y, en cualquier caso, estarán inscritos dentro del plano de 45 grados de inclinación con el plano horizontal del entramado de cubierta, partiendo del plano vertical de la fachada.

b) La solución de las cubiertas deberá ser homogénea en toda la fachada.

2.º Publicar el acuerdo precedente en el BOA y en el BOP, notificarlo a los interesados y comunicarlo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

3.º Expresar que contra dicho acuerdo cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dicho acuerdo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villanueva de Gállego, 7 de noviembre de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 59.980

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Villanueva de Gállego, 7 de noviembre de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 59.981

Recibidas definitivamente las obras de urbanización de las calles adyacentes al nuevo grupo escolar, que han sido ejecutadas por la compañía mercantil Construcciones Bouza, S.A., y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de octubre de 1996 la liquidación definitiva de las mismas, formulada por el arquitecto don Daniel Olano el 15 de febrero de 1996, se va a proceder a autorizar la cancelación del aval presentado ante el Ayuntamiento por dicha compañía en concepto de fianza definitiva, cuyo importe asciende a 645.277 pesetas.

En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la compañía mercantil mencionada por razón del contrato garantizado.

Villanueva de Gállego, 7 de noviembre de 1996. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 57.951

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.149 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Francisco Javier Ariño Espada y otros quince, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón sobre resolución de 25 de julio de 1996 desestimando recurso contra resolución del director general de Recursos Humanos de 28 de marzo de 1996, denegando petición de reconocimiento de los trienios correspondientes a los servicios prestados a la Administración como interinos como prestados en la Administración Autónoma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.952

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.134 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Andrés Sánchez, en nombre y representación de

María del Carmen Noguera Maella, contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza sobre resolución de 25 de julio de 1996 de la Dirección General del INEM, desestimando recurso contra resolución de la Dirección Provincial del INEM exigiendo la devolución del cobro indebido de prestación. (Expediente CI-1020/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.953

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.135 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Capablo, en nombre y representación de Daniel Robinson Carreño Jélvez, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 31 de mayo de 1996 denegando exención de visado. (Expediente 18.092/390.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.954

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.136 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Ramírez Ochoa, en nombre y representación de Prose, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza sobre resolución de 12 de septiembre de 1996, desestimando recurso contra el acta de liquidación número 50/96/10401506 por diferencias de cotización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.955

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.139 de 1996-D, interpuesto por Benito Melchor Agustín Gómez y otros dos más, contra la Dirección General de la Policía sobre resoluciones de 21 y 22 de agosto de 1996, desestimando solicitudes de complemento específico singular por desempeñar el puesto de trabajo de jefe de subgrupo operativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.956

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.140 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Ramón Mort Giner, contra el Tribunal Económico-Administrativo sobre resolución de 13 de junio de 1996, en reclamación número 50/2063/95, sobre devolución de ingresos en concepto de gravamen complementario de tasa de juego para el año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.957

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.141 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Villaró Gumpert, en nombre y representación de Antonio Briceño Seoane, contra el Tribunal Económico-Administrativo sobre resolución de 27 de junio de 1996, en reclamación número 50/2685/94, sobre liquidación por el IRPF, período 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.958

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.142 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de La Canela y compañía, Sociedad Civil, contra el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 26 de agosto de 1996 imponiendo sanción por carecer de libro de inspección e incidencias y un ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas. (Expediente 7.296.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.959

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.138 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Sánchez Rubio, en nombre y representación de Orígenes, S.C., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 26 de julio de 1996, requiriendo al recurrente para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias por incumplimiento de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.960

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.143 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de José Ayerdi Lorente, contra el Insalud de Zaragoza sobre desestimación presunta de la reclamación de daños y perjuicios derivados de asistencia sanitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.961

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.148 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Pinedo Cestafé, en nombre y representación de Greiz Elizabeth Cornejo Honores, contra la Delegación del Gobierno en Aragón sobre resolución de 16 de mayo de 1996 disponiendo la expulsión del territorio nacional. (Expediente 17.945/388.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.962

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.147 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Martínez, en nombre y representación de José Castellón Puértolas, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 19 de julio de 1996, declarando en estado de ruina económica a la edificación situada en puente de tablas número 18 y en calle Funes, 16. (Expediente 3.108.950/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 57.963

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.150 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Redondo, en nombre y representación de Juan José Sánchez Jiménez, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sobre resolución de 1 de julio de 1996 de la Dirección General de Tráfico, desestimando recurso contra resolución del jefe de Tráfico de Zaragoza en expediente número 50/040087468/2 imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Audiencia Provincial**SECCION CUARTA****Núm. 57.964**

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 440. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier Seoane Prado. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza con el número 572 de 1994, de donde dimana el presente rollo número 780 de 1995, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella y dirigida por el letrado don Angel Duque Vitoria, apelada en esta instancia, contra José Antonio India Tirado, María José García Sanabria, Manuel Rodríguez Caro, Francisco Javier García Valero, María Isabel Gil Gracia, Gerardo Bescós González, Antonio Valero Latorre, Antonio Gracia Gil, María Teresa Gaspar Rebollo, Francisco Alberto Ballonga Rodríguez, Jesús Barba Alonso, Fernando Sancho Martínez, Natividad Clemente Pina, María Angeles Saz Clavería, Mario Gómez Márquez, Jesús González Rojo, Víctor Palacios Huerta, Angel Redondo Alonso, Santiago Yuste Marco, Rafael Ortiz Herrera, Carmen Ortiz Herrera, Juan Francisco Díez Bello, Domingo Hernando Martínez, Alfredo Hernando Martínez, Adolfo Moreno Yagüe, María de las Mercedes Montañés García, Miguel Angel Sánchez Garcés, María del Carmen Nuño Valle, Luis Larrauri Gainzarain, Angel Calvo Sanz, María Pilar García Simón, José Peleato Sanz, Clemente Chueca Hueso, Manuel Santolaya Vergara, José Ramón Fidel Picardo Salamero, María José Peribañez Santos y María del Mar Arribas Abellán, representados por la procuradora doña Begoña Uriarte González y dirigidos por el letrado don Jesús Nieto Avellán, apelantes en esta instancia; María Alutiz Peña, Héctor Díez Gregorio, Lucio Samuel Soriano Moreno, Petra Pilar Mascarón Trasobares, Angel Hernández Cortés, Luis Alutiz Pecina y Manuel Villarreal Vergara, representados por la procuradora doña Belén Obón Díaz y dirigidos por la letrada doña María Luisa Domínguez Guillamón, apelantes en esta instancia; Miguel Martínez Blasco, representado por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigido por el letrado don Francisco Palomar Ramón, apelante en esta instancia, y Juan Carlos Hortanet Maigi, Angel Giménez Solanas, María Luz Colás Cortés, Ramón Miguel Valverde y Fernando Salueña Monterde, en rebeldía en primera instancia e incomparecidos en esta segunda, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de julio de 1995, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4, en los autos número 572 de 1994, debemos confirmar y confirmamos la misma, con imposición de las costas causadas en esta alzada a los recurrentes.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Carlos Hortanet Maigi, Angel Giménez Solanas y Ramón Miguel Valverde, incomparecidos en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

SECCION CUARTA**Núm. 57.965**

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el rollo número 155 de 1996, dimanante de los autos a que luego se hará

mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 514. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Javier Seoane Prado y don Fernando Paricio Aznar. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1996. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 8 de enero de 1996 por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 245 de 1995, sobre declaración de responsabilidad patrimonial, de que dimana el presente rollo de apelación número 155 de 1996, en el que han sido partes: apelantes, las demandadas María Mercedes Fernández Ariza, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y asistida del letrado don Juan José Núñez Maestro; María del Carmen Casas Santos, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, representada por el procurador don Luis Javier Celma Benages, asistida de la letrada doña Ana Isabel Javierre Lardiez, y don Gabriel Jesús Pérez Moro y don Jesús Marcén Andrés, declarados en rebeldía en primera instancia y no comparecidos en esta segunda; y apelada, la demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con domicilio social en Zaragoza, presentada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, asistida del letrado don Julio Cristellys Barrera, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente don José Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de María Carmen Casas Santos, y haber lugar al interpuesto por la representación de María Mercedes Ariza contra la sentencia de fecha 8 de enero de 1996, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 245 de 1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, frente a Jesús Marcén Andrés, y su esposa, María Carmen Casas Santos, y contra Gabriel Jesús Pérez Moro y su esposa, María Mercedes Fernández Ariza, resolución que revocamos parcialmente. Y en su virtud, estimando en parte la demanda interpuesta, declaramos:

a) Que los avalistas Jesús Marcén Andrés y Gabriel Jesús Pérez Moro adeudan solidariamente a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.842.324 pesetas.

b) Que la deuda de Jesús Marcén Andrés es a cargo de la comunidad consorcial liquidada y disuelta con su cónyuge María del Carmen Casas Santos.

c) Que María Carmen Casas Santos está obligada a responder de la anterior deuda hasta donde alcance el importe de los bienes consorciales que le fueron adjudicados en la disolución y liquidación de su sociedad conyugal.

Absolvemos a María Mercedes Fernández Ariza de los pedimentos de la demanda.

Condenamos a Gabriel Jesús Pérez Moro, Jesús Marcén Andrés y María Carmen Casas Santos al pago, por terceras partes, de las costas causadas por la entidad actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja en primera instancia.

Condenamos a la demandada apelante María Carmen Casas Santos al pago de las costas de la actora en esta segunda instancia.

No se hace condena en costas en cuanto a las causadas por los demandados en las dos instancias.»

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados Gabriel Jesús Pérez Moro y Jesús Marcén Andrés, incomparecidos en apelación, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 58.024**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 719 de 1996, promovido por Automáticos Moreno, S.L., contra José Ortiz Bonilla, en reclamación de 405.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada José Ortiz Bonilla, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personase en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 58.290**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-

juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 252 de 1996 de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio y defendida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, siendo demandados María Carmen Jorge Martín y Antonio Jesús Viamonte Curbelo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio Jesús Viamonte Curbelo y María Carmen Jorge Martín, debo declarar y declaro que los expresados demandados están en adeudar a la actora la suma de 235.469 pesetas, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales, desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Carmen Jorge Martín, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.245

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2, de conformidad con la providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, registrados con el núm. 773 de 1996-C, seguidos a instancia de Transformación y Decoletaje, Soc. Coop. Ltda. (Trade, S.C.L.), representada por el procurador don Pedro Chárlez Landívar, contra Santiago Fernández Bezana, Antonio Jiménez Rúa y Lure, S.A., se emplaza a la demandada Lure, S.A., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.246

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1996. El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 939 de 1994-B, promovidos por Comunidad de propietarios de la avenida de Puerta Sancho, 25-29, de Zaragoza, representada por la procuradora doña María Belén Obón Díaz y dirigida por el letrado señor Guillén Bermúdez, contra Vicente Barquilla Zamora, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación procesal de Comunidad de propietarios de la avenida de Puerta Sancho, 25-29, de Zaragoza, contra Vicente Barquilla Zamora, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 88.759 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de la demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Vicente Barquilla Zamora, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.286

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 284 de 1996-B, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, S.A. (Bancaja), contra Alfredo Sanz Martínez y Jesús Javier Pérez Camerano, en reclamación de 1.909.464 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Alfredo Sanz Martínez y Jesús Javier Pérez Camerano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 58.250

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 773 de 1995-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 622. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 773 de 1995-B, seguidos por Protefa, S.L., representada por la procuradora señora Nadal y defendida por el letrado señor Santiago, siendo demandada Construcciones Bozada, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Protefa, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Construcciones Bozada, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.092.176 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Construcciones Bozada, S.L., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.293

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Juana Serrano González, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de menor cuantía número 825 de 1995-A, sobre declaración de derechos, seguidos, como demandante, por Inmobiliaria Naves, S.A. (INNASA), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Inmobiliaria Ferrer Martín, S.A., en paradero desconocido, se acuerda se emplace a la demandada para que comparezca en autos en el término de diez días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Inmobiliaria Ferrer Martín, S.A., en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.247

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 25 de 1993-B se tramitan autos de separación con consentimiento, a instancia de María Luisa Trasobares Alonso, representada por la procuradora doña María Pilar García Fuente, contra Alberto Relancio Ara, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su respectivo avalúo, el bien que, junto con su valor de tasación, más adelante se indicará.

La primera subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), el día 18 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será el del precio de su tasación que luego se indica, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.905, el 20%, por lo menos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo justificativo del ingreso en la cuenta de consignaciones del 20% del tipo del remate.

4.ª Solo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª A instancia del acreedor se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, o en su defecto la certificación del Registro de la Propiedad prevenida en el artículo 1.489.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previnién-

dose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 27 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en el mismo lugar, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera.

9.^a Para el supuesto de quedar desierta la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de febrero de 1997, a las 10.00 horas, en el mismo lugar, rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda.

10.^a Se hace extensivo el presente para notificar al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, en el supuesto de no poder practicarse dicha notificación por los medios ordinarios, al objeto de que antes de verificarse el remate pueda liberar sus bienes pagando principal y costas, con apercibimiento de que después de celebrada la venta quedará ésta irrevocable.

Bien objeto de subasta:

Una mitad indivisa de urbana. — Vivienda letra B, en planta octava del bloque 1, sita en Zaragoza (calle de Pablo Neruda, núm. 24), de 78,70 metros cuadrados de superficie útil y 105,69 metros cuadrados construidos, emplazada en el cuadrante nordeste, compuesta de vestíbulo, pasillo interior, comedor, dormitorio matrimonio, dormitorio sencillo y otro doble, baño, cocina-office, galería y terraza. Tiene como elemento complementario, accesorio o perteneciente una plaza de garaje número 4 para vehículo en sótano —2, y trastero número 11 en sótano —1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al tomo 2.281, libro 419, folio 179, finca número 18.666. Valorada la mitad indivisa en 5.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.248

Doña María Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 1.223 de 1996, sección A, instado por Juana Belmonte Hernández, contra Luis Eduardo Pereyra Ayala, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a Luis Eduardo Pereyra Ayala, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta, María Pilar Salas Ausens. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 58.028

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio núm. 634 de 1996-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1996. — La ilustrísima señora doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 634 de 1996-B, promovidos por Caja Rural de Zaragoza, S.C.C., representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque y dirigida por el letrado don Fernando Navarro Salas, contra Nuria Jiménez Paniello y Salvador Balsera Irlas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Nuria Jiménez Paniello y Salvador Balsera Irlas, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 307.437 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Nuria Jiménez Paniello, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 58.288

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de julio de 1996. — La ilustrísima señora doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.036 de 1995-B, promovidos por Pompas Fúnebres La Estrella, S.L., representada por el procurador don José Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado don Antonio Huguet Agio, contra Franchising Market España, S.L., y FME Franquicia Aragón-La Rioja, S.L., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Marcial Bibián Fierro, en nombre y representación de Pompas Fúnebres La Estrella, S.L., contra Franchising Market España, S.L., y FME Franquicia Aragón-La Rioja, S.L., debo declarar y declaro:

A) La resolución del contrato denominado "contrato servicio estudio de viabilidad a red franquiciadora de la empresa Pompas Fúnebres La Estrella, S.L.", firmado por la actora y las codemandadas en fecha 22 de junio de 1993, declarando la obligación de restitución de las cosas objeto del contrato, condenando a las demandadas a pagar a la actora la cantidad de 6.471.050 pesetas y los intereses legales de la misma.

B) La resolución del contrato denominado "contrato de la red franquiciadora empresa La Estrella", firmado por la actora y las codemandadas en fecha 10 de febrero de 1994, declarando la obligación de restitución de las cosas objeto del contrato, condenando a las demandadas a pagar a la actora la cantidad de 17.712.349 pesetas, más los intereses legales que correspondan.

C) La extinción de la obligación de la actora a prestar el aval derivado del contrato denominado "contrato de servicio construcción y desarrollo de la red franquiciadora empresa Funeraria La Estrella", firmado por las partes el día 10 de febrero de 1994, con los derechos y obligaciones inherentes al mismo y con devolución del documento donde conste el aval.

D) La resolución del contrato denominado "contrato de servicio de información, selección y firma de contratos franquiciados", firmado por la actora y las demandadas con fecha 10 de febrero de 1994.

Todo ello con expresa imposición de costas a las demandadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará en el modo y la forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Franchising Market España, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 58.292

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 621 de 1996, a instancia de Hispamer Leasing, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Roberto Vicente Lechón, sobre resolución de contrato financiero, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Roberto Vicente Lechón, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación

Núm. 58.025

En el procedimiento de menor cuantía núm. 560 de 1994-D, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza a instancia de José Tomás Maynar Sanz, contra Miguel Angel Hernández López, Olga Velilla López y herencia yacente y herederos desconocidos de María López García, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 557 de 1996. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1996. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 560 de 1994-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por José Tomás Maynar Sanz, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendido por el letrado don José María Vial Bueno, y de otra, como demandados, Miguel Angel Hernández López, Olga Velilla López y herencia yacente y herederos desconocidos de María López García, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por José Tomás Maynar Sanz, contra Miguel Angel Hernández López, Olga Velilla López y herencia yacente y herederos desconocidos de María López García, debo condenar y

condeno a Miguel Angel Hernández López a pagar al actor la cantidad de 3.000.000 de pesetas y los intereses legales desde la interposición judicial, con absolución a Olga Velilla López y herencia yacente y herederos desconocidos de María López García de las pretensiones contra ellos formuladas, con imposición de las costas al demandado objeto de condena, con excepción de las derivadas de las demandadas absueltas, que deben ser a cargo del actor. Se ratifica el embargo de bienes de Miguel Angel Hernández López y se deja sin efecto el embargo de Olga Velilla López y de herencia yacente y herederos desconocidos de María López García.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de María López García, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación

Núm. 58.249

En el procedimiento de cognición núm. 238 de 1996-B, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza a instancia de Comunidad de propietarios del polígono industrial "Estación de Utebo", contra Navasite, Empresa Constructora, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición núm. 238 de 1996-B, seguidos a instancia de Comunidad de propietarios del polígono industrial "Estación de Utebo", con domicilio en Utebo (Zaragoza), representada por la procuradora doña Begoña Uriarte González y asistida por el letrado don Florencio Repollés Lasheras, contra Navasite, Empresa Constructora, con domicilio en Utebo (Zaragoza), polígono industrial "Estación de Utebo", parcela 2, declarada en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Comunidad de propietarios del polígono industrial "Estación de Utebo", debo condenar y condeno a Navasite, Empresa Constructora, a que abone a la actora la cantidad de 86.267 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta el completo pago de la cantidad reclamada, todo ello con expresa imposición a la demandada citada de las costas causadas en el presente juicio.

Al notificar esta resolución se comunicará a las partes qué recurso, en su caso, procede interponer contra la misma.

Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese la sentencia por edictos, si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Navasite, Empresa Constructora, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate por edictos

Núm. 58.255

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 647 de 1996-C, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Tabanque Imagen 3, S.L. (legal representante), Francisco Javier Cruz Madorrán, Dionisia García García y Carlos Freire Aguirre, por la presente se cita de remate a los demandados Tabanque Imagen 3, S.L. (legal representante), Francisco Javier Cruz Madorrán y Dionisia García García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que los defienda y procurador que los represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 3.000.000 de pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.500.000 pesetas.

Bienes que han sido embargados:

—Bienes propiedad de Tabanque Imagen 3, S.L.:

1. Cobros que tenga pendientes de percibir por subvenciones o trabajos realizados en la Diputación General de Aragón (Departamento de Educación y Cultura), en el Ayuntamiento de Zaragoza y en el Ministerio de Cultura.

2. Devoluciones que por cualquier concepto tenga derecho a cobro en la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda.

—Bienes propiedad de Francisco Javier Cruz Madorrán y Dionisia García García:

1. Parte legal de las percepciones que por desempleo reciban en el INEM.

2. Devoluciones que por cualquier concepto tengan derecho a cobro en la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Tabanque Imagen 3, S.L. (legal representante), Francisco Javier Cruz Madorrán y Dionisia García García, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 58.295

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 494 de 1996-A, a instancia de José María Cosculluela Salinas, contra José López Gavín, sobre ejercicio de la acción real en relación a la finca:

Casa en Zaragoza, en el barrio de Peñaflor de Gállego, plaza de Girauta, angular a la calle de la Cruz, sin número (hoy plaza de España, 1 oficial), de 5,80 metros de fachada a dicha plaza por 4 metros de fondo, o sea, 23,20 metros cuadrados de superficie, o la que realmente sea. Linda: al frente, con plaza de Girauta (hoy plaza de España); derecha entrando, con resto de finca; izquierda, con calle de la Cruz, y por ésta con la casa núm. 5 de José Sevilla, y espalda, con cuadra y corral de esta última casa.

Por medio de la presente se emplaza de José López Gavín, a fin de que en el término de seis días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y se acordarán las medidas necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a José López Gavín, por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintitres de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

DAROCA

Núm. 58.409

Doña María Angeles Barcenilla Visús, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Daroca (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 72 de 1995 se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de Lico Leasing, S.A., representada por la procuradora doña Ana María Juberías Hernández, contra Vicente Cortés Langa y Aurora Perruca Gimeno, en los que tengo acordado, mediante resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán al final, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Las subastas tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Colegial, número 6, de esta ciudad, la primera el día 18 de diciembre próximo; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 22 de enero de 1997, y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 19 de febrero siguiente, todas ellas a las 12.00 horas.

2.º El tipo de la primera subasta será el del avalúo pericial de los bienes, que se expresa a continuación de su descripción; el de la segunda, en su caso, será el mismo, con una rebaja del 25%, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos en la primera y segunda subastas, mientras que en la tercera no habrá sujeción a tipo, si bien en esta tercera subasta sólo se aprobará el remate en el acto si existe postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que si no cubre dichas dos terceras partes se hará saber al deudor, quien podrá, dentro del plazo de los nueve días siguientes, pagar al acreedor librándose sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta, o abonar la cantidad ofrecida por el mejor o mejores postores para dejar sin efecto dicha aprobación, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, se aprueben por este Juzgado.

4.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la primera subasta, y también, en su caso, el 20% del tipo de la segunda subasta, para ésta y la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose al final del acto a quienes no resulten adjudicatarios.

5.º No obstante lo anterior, los licitadores podrán efectuar posturas por escrito y en pliego cerrado acompañando resguardo de haber ingresado el 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, y con los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

6.º El ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

7.º Todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes objeto de subasta:

1. Mitad indivisa de rústica. Campo de secano en el término de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), en su partida "Valdelastona", de 15 áreas. Inscrita al folio 113, tomo 1.125, libro 42 de Fuentes de Jiloca, finca número 3.298. Tipo, 100.000 pesetas.
 2. Mitad indivisa de rústica. Campo de secano en el término de Fuentes de Jiloca, en su partida "Valdelastona", de 1 hectárea 55 áreas. Inscrita al folio 115, tomo 1.125, libro 42 de Fuentes de Jiloca, finca número 3.299. Tipo, 2.300.000 pesetas.
 3. Mitad indivisa de rústica. Campo de secano e indivisible, destinado a viña y cereal con un colmenar, en el término de Fuentes de Jiloca, en su partida "Somadilla", de 1 hectárea 87 áreas 73 centiáreas. Inscrita al folio 8, tomo 1.311, libro 46 de Fuentes de Jiloca, finca número 3.882. Tipo, 1.400.000 pesetas.
 4. Rústica. Campo de secano e indivisible en el término de Fuentes de Jiloca, en la partida "La Muela", de 40 áreas 95 centiáreas. Inscrita al folio 6, tomo 1.311, libro 46 de Fuentes de Jiloca, finca número 2.588. Tipo, 1.000.000 pesetas.
 5. Urbana número 2. Vivienda o piso 2.º en la planta 1.ª alzada de una casa en Fuentes de Jiloca, sita en la calle Diputación, donde está señalada con el número 35, con una superficie de 175 metros cuadrados. Inscrita al folio 65, tomo 1.311 del libro 46 de Fuentes de Ebro, finca número 3.961. Tipo, 13.500.000 pesetas.
 6. Rústica. Campo de regadío en el término de Fuentes de Jiloca, en su partida "Entrambasaguas", de 35 áreas 75 centiáreas. Inscrita al folio 122, tomo 1.311, libro 46 de Fuentes de Jiloca, finca número 1.549. Tipo, 1.000.000 pesetas.
 7. Rústica. Cerrado con árboles frutales y casa, en el término de Fuentes de Jiloca, en su partida de "Tejar" o "Entrambasaguas", de 64 áreas. Inscrita al folio 123, tomo 1.311, libro 46 de Fuentes de Jiloca, finca número 1.984. Tipo, 2.500.000 pesetas.
 8. Urbana. Solar, dentro de cuyo perímetro existen dos construcciones, sito en el término de Fuentes de Jiloca, en su partida "Pontejo" o "Poralma", denominada también "Carrachopo", con una superficie total de 2.670 metros cuadrados. Inscrita al folio 5 del tomo 1.311 del libro 46 de Fuentes de Jiloca, finca número 3.686. Tipo, 21.500.000 pesetas.
 9. Cinco séptimas partes de rústica. Campo de regadío en el término de Fuentes de Jiloca, en su partida "Entrambasaguas", de 48 áreas. Inscrita al folio 124, tomo 1.311, libro 46 de Fuentes de Jiloca, finca número 2.126. Tipo, 800.000 pesetas.
 10. Mitad indivisa de rústica. Campo de regadío y divisible en el término municipal de Fuentes de Jiloca, en su partida "Cale", denominado también "El Polvorín", de 2 hectáreas 12 áreas 50 centiáreas. Inscrita al folio 7, tomo 1.311, libro 46 de Fuentes de Jiloca, finca número 3.906. Tipo, 2.600.000 pesetas.
 11. Rústica. Campo de regadío e indivisible en el término de Fuentes de Jiloca, en su partida "Las Torcas", de 18 áreas 40 centiáreas. Inscrita al folio 123, tomo 1.178, libro 44 de Fuentes de Jiloca, finca número 3.669. Tipo, 400.000 pesetas.
 12. Rústica. Campo de secano e indivisible en el término de Fuentes de Jiloca, en su partida "Hoya del Saz", de 57 áreas 50 centiáreas. Inscrita al folio 133, tomo 1.178, libro 44 de Fuentes de Jiloca, finca número 3.679. Tipo, 400.000 pesetas.
 13. Rústica. Viña de secano en el término de Fuentes de Jiloca, en su partida de "Hoyo", de 80 áreas. Inscrita al folio 82, tomo 1.125, libro 42 de Fuentes de Jiloca, finca número 3.283. Tipo, 500.000 pesetas.
- Todas las fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Daroca. Dado en Daroca a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. La jueza, María Angeles Barcenilla Visús. — La secretaria.

TARAZONA

Núm. 58.027

Doña María Victoria Hernández Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 145 de 1996, a instancias de Jesús Sancho Poyo, representado por el procurador señor Molinos Laita, contra José Angel Domínguez y contra la mercantil Repotrans, S.L., esta última en paradero desconocido, sobre reclamación de 261.812 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, ha acordado publicar el presente edicto por medio del cual se cita a la mercantil Repotrans, S.L., para que en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María Victoria Hernández Hernández. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.244

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 129 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1996. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del

Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 129 de 1996, sobre amenazas e insultos, en los que ha sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y por otro, Antonio Guillén Guillén, con domicilio en calle Calatorao, núm. 6, 5.º D, de esta ciudad, como denunciante, renunciando posteriormente al ejercicio de acciones civiles y penales que pudieran corresponderle, al no haber comparecido al acto de juicio oral, a pesar de estar citado en legal forma, y Martín Cardiel Pérez, con domicilio en calle Santa Inés, número 20, 5.º A, de esta ciudad, como denunciado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a Martín Cardiel Pérez de la denuncia contra él formulada por Antonio Guillén Guillén. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Martín Cardiel Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.222

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 559 de 1996, instados por Benigno Ireneo Tolosa Lapuente, contra Cover Blas, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 30 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Benigno Ireneo Tolosa Lapuente, contra Cover Blas, S.L., declarando improcedente el despido impugnado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnice en la cantidad de 27.292 pesetas, con abono, en cualquier caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente, a razón de 3.639 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cover Blas, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 58.808

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 721 de 1996 y núm. 722 de 1996, acumulado, instados por José Antonio González Martínez, Emilio Benito Jiménez, Manuel Andrés Marín, Angel García Esquinas y Manuel J. García Amor, contra Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., y Estructuras Aragón, S.A., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 25 de noviembre, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo, en autos número 721 de 1996 se ha dictado providencia de fecha 22 de octubre de 1996, en la que se acuerda la acumulación a dichos autos de los que se siguen en este mismo Juzgado bajo el número 722 de 1996, a instancias de Angel García Esquinas y Manuel Jesús García Amor, contra las mismas demandadas.

Y para la citación de la parte demandada Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., expido el presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 58.811

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia

de esta fecha, autos núm. 372 de 1996, instados por Jesús Aznar Gracia, contra Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., Construcciones Bergosa, S.A., Estructuras Aragón, S.A., y Arga Proyectos Integrados, S.L., en solicitud por despido con incidente de ejecución, en la actualidad en fase de ejecución de sentencia, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 26 de noviembre, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 58.814

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 748 de 1996, instados por Carlos Palacios Tena y otros, contra Orza, S.C., y los socios de la misma Ana Zamora Castro y José Ortiz Bonilla, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 28 de noviembre de 1996, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Orza, S.C., y Ana Zamora Castro, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 59.287

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 777 de 1996, instados por Beatriz Pérez Felipe, contra Javier Oroz Cuader, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 19 de noviembre de 1996, a las 11.55 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Javier Oroz Cuader, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 58.224

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 719 de 1996-3, instados por María del Carmen Herranz Comeras, contra Ropas 21, S.L., en reclamación de extinción de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 27 de noviembre, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Ropas 21, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 58.225

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 537 de 1996-3, a instancia de Manuel Garza Lucas, contra Promociones FPMB, S.L. (Bar-Restaurante Sol y Sombra), sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Manuel Garza Lucas contra Promociones FPMB, S.L. (Bar-Restaurante Sol y Sombra), debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 24.926 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Promociones FPMB, S.L. (Bar-Restaurante Sol y Sombra), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 58.226

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 626 de 1996-3, a instancia de Flora Cuenca Cuenca, contra Residencia de Ancianos Santa Isabel, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Flora Cuenca Cuenca contra Residencia de Ancianos Santa Isabel, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido operado por la empresa demandada en fecha 12 de julio de 1996, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de sentencia, opte o por la readmisión de la trabajadora en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 1.799.550 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de sentencia, a razón de 3.720 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 7 de abril de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Residencia de Ancianos Santa Isabel, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 58.227

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 751 de 1996-3, instados por Ana Pilar Anguas García, contra Residencia de Ancianos Santa Isabel, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 15 de enero de 1997, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Residencia de Ancianos Santa Isabel, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 58.228

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el núm. 711 de 1996-3, instados por Alejandro Pérez Carrillo y dos más, contra otra y Lastcon, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Lastcon, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 58.229

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 638 de 1996, instados por Jesús Navarro Pallarés, contra Used, Industrias de la Madera, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juz-

gado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 27 de noviembre, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Used, Industrias de la Madera, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 58.230

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 775 de 1996-3, instados por Antonio Gimeno Sanz, contra Albiac, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Albiac, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.231

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 269 de 1995, a instancia de Adolfo Blasco Pardillos y otros, contra Nacoza, S.A., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de diciembre de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de enero de 1997, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 23 del mismo mes de enero, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una furgoneta "Mercedes", matrícula Z-2246-Y.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra precintado y depositado en el Depósito Municipal de Vehículos de Teruel (junto a la Plaza de Toros).

Se deberá estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada Nacoza, S.A.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.232

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 248 de 1995 y acumulados, a instancia de Miguel Sola Montalbán y otros, contra Osca Pablo, S.A., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de diciembre de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de enero de 1997, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 23 del mismo mes de enero, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Once mil seiscientos treinta kilogramos de barras de aluminio.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 697.800 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en posesión del depositario don Segundo Castillo Gonzalvo, con domicilio en Zaragoza (avenida de Puerta Sancho, núm. 16, 8.º izquierda).

Se deberá estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa ejecutada.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.233

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 474 de 1996, a instancia de Blanca María Rosado Portillo, contra Productos Alimenticios de Hostelería, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de octubre de 1996 comparecencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda acceder a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 3 de diciembre de 1996, a las 10.20 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor, concediendo a la parte actora un plazo de cuatro días para efectuar la ampliación de demanda contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Productos Alimenticios de Hostelería, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.234

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 226 de 1996, seguidos a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Fundiciones Montañés, S.A., en reclamación por prestación, con fecha 24 de octubre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fundiciones Montañés, S.A., suficientes para

cubrir la cantidad de 202.768 pesetas en concepto de principal, la de 20.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la suma de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Fundiciones Montañés, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.815**

El ilustrísimo señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 64 de 1996 y acumulada, a instancia de Angel Hernández Ezquerro y otros, contra Visimar, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de diciembre de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 9 de enero de 1997, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 23 del mismo mes de enero, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

- Un reloj "Orbis Sue-Q2T".
- Una fotocopidora "Canon", modelo NP 1215.
- Una telecopiadora fax-120 "Canon".
- Una furgoneta "Citroën C-15".
- Un ordenador "AP-Blaster".
- Un puente grúa "GH", de 5 toneladas.
- Diverso mobiliario: despacho, estufa, máquina de escribir, una caja de caudales, mesas y sillas de despacho, un tablero de dibujo, mesa y silla de la sala de Juntas, ocho armarios, taquillas "Barreiros", un ventilador y radiadores de calefacción.
- Una pluma giratoria "Mayer".
- Una pluma giratoria con modelo sin determinar.
- Una escuadra embridar.
- Dos puentes grúa.
- Una plegadora "Colly".
- Un grupo de oxicoorte.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 5.477.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), camino del Monte, número 5, siendo sus depositarios don Francisco García Gregorio, con domicilio en Zaragoza (calle Ortila Ranillas, bloque 2, 2.º B) y Miguel Ángel Auqué Cortés, con domicilio en Zaragoza (calle La Almunia, número 22, 3.º derecha), debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez sustituto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 58.817**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 465 de 1996-4, a instancia de Fernando Seral Llop y otros cinco demandantes más, contra Lure, S.A., y Manufacturas Abal, S.A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28 de octubre de 1996 providencia con el tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra la empresa Manufacturas Abal, S.A., como interventora única de la suspensión de pagos. Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el día 11 de febrero de 1997, a las 10.20 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa Lure, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.821**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 185 de 1996, a instancia de Angel Faló Vela, contra Benjamín Moya Herranz (Cafetería-Restaurante Señorío Molina de Aragón), sobre cantidad, se ha dictado en fecha 21 de octubre de 1996 comparecencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda suspender los actos convocados para el día de hoy por no estar citada en legal forma la empresa Frío y Olé, S.L., señalándose como nuevo día para juicio el 26 de noviembre de 1996, a las 10.40 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Benjamín Moya Herranz (Cafetería-Restaurante Señorío Molina de Aragón), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.827**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 189 de 1996, a instancia de José María García Hernández, contra Lorry Truck, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24 de octubre de 1996 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la nulidad de actuaciones, reponiéndolas al momento del señalamiento efectuado para el día 3 de diciembre de 1996, a las 10.20 horas, manteniéndose la fecha señalada para la vista. Notifíquese el presente a las partes, con emplazamiento de las mismas.»

Y comparecencia de 29 de julio de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría acuerda acceder a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 3 de diciembre de 1996, a las 10.20 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Lorry Truck, S.L., y Luis García, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.828**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 474 de 1996, a instancia de Blanca María Rosado Portillo, contra Productos Alimenticios de Hostelería, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 25 de octubre de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo, se tiene por ampliada la demanda contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales, para que comparezcan en este Juzgado de lo Social el día 3 de diciembre próximo, a las 10.20 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Productos Alimenticios de Hostelería, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 58.831**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 722 de 1996, a instancia de Ildefonso García Esteban, contra Ropa Riesgo, S.L., y

otro, en reclamación de cantidad, con fecha 10 de octubre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 27 de enero de 1997, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ropa Riesgo, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 59.475**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 545 de 1996, a instancia de Juan Carlos Borobia Sierra, contra Coven Blas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1996 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancias de Juan Carlos Borobia Sierra, contra la entidad mercantil Coven Blas, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, registrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 19 de noviembre, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otroses.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Coven Blas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.235**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 669 de 1996, sobre despido, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Pilar Moreno Castillo, contra Residencia de Ancianos Santa Isabel, S.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 25 de octubre de 1996. — Dada cuenta; y visto anterior escrito de la parte actora en los presentes autos, cítese las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el próximo día 28 de noviembre, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Residencia de Ancianos Santa Isabel, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.236**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 673 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Cristóbal Langa Gormedino, contra Comercial Aragonesa de Aislamientos Técnicos, S.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 25 de octubre de 1996. — Dada cuenta; y visto anterior escrito de la parte actora en los presentes autos, cítese las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el próximo día 26 de noviembre, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Comercial Aragonesa de Aislamientos Técnicos, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.237**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 257 de 1996, sobre prestación, a instancia de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

número 11, contra Fundiciones Metálicas, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 8 de mayo de 1996 dictada en el proceso núm. 167 de 1996, seguido a instancia de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, contra Fundiciones Metálicas, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 19.485 pesetas, más 1.900 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Fundiciones Metálicas, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.238**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 259 de 1996, sobre prestaciones, a instancia de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, contra Rehabilitación y Derribos Vicarsan, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 28 de abril de 1995 dictada en el proceso número 27 de 1995, seguido a instancia de MAZ, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, contra Rehabilitación y Derribos Vicarsan, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 303.450 pesetas, más 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Rehabilitación y Derribos Vicarsan, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.239**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 605 de 1996, a instancia de Lorenzo Mendoza Yagüe y Manuel Antonio Bernad París, contra Albicar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas planteadas por Lorenzo Mendoza Yagüe y Manuel Antonio Bernad París, debo condenar y condeno a la empresa demandada Albicar, S.L., a que abone a los actores las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: a Manuel Antonio Bernad París, 572.634 pesetas, y a Lorenzo Mendoza Yagüe, 539.348 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Albicar, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en camino Bajo de la Venta, sin número, 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 58.240**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 708 de 1996, a instancia de Oscar Ruano Pach, contra Lorry Truck, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Oscar Ruano Pach, debo condenar y condeno a la empresa demandada Lorry Truck, S.L., a que abone al actor la cantidad de 1.503.765 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Lorry Truck, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en el polígono Royales Altos, sin número, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 58.241

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 641 de 1996, a instancia de Luis Alberto Rumi Credilla, contra Transportes Santiago Caballero, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Luis Alberto Rumi Credilla, debo condenar y condeno a la empresa demandada Transportes Santiago Caballero, S.L., a que abone al actor la cantidad de 97.560 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de mora.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Santiago Caballero, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.

Notificación

Núm. 60.193

Intentada la notificación sin haberse podido practicar a los arrendatarios de las cajas de seguridad alquiladas números 100, 310, 269 y 91, del traslado de la oficina principal de esta entidad en calle Coso, 25-27, a paseo de la Independencia, 34, de Zaragoza, se les notifica que el próximo mes de diciembre serán trasladadas dichas cajas a su nueva ubicación en paseo de la Independencia, 34.

Lo que se les comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, noviembre de 1996.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN

Agencia Ejecutiva

Núm. 58.452

Don José Luis Laguarda Lagunas, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes de Civan, del término de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra la deudora que más adelante se dirá,

por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que la deudora es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que la represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en plaza de España, 1, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que deba representarla, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al artículo 103 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado segundo de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el BOP y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el de la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, el señor presidente dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 75, punto cuarto, de la Ley de Aguas, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.»

Deudora: Mar de Aragón, S.A.

Concepto: Alfarda y canalizaciones. Años 1993, 1994, 1995, primer plazo de 1996 y canalización de la Fillola de la Figuera (barca).

Importe de principal: 127.363 pesetas.

Apremio: 25.473 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOP, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos: Contra la providencia de apremio se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Caspe, 24 de octubre de 1996. — El agente ejecutivo, José Luis Laguarda Lagunas.

COMUNIDAD GENERAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGON

Núm. 59.478

Aprobado el proyecto de modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos por la Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1996, se pone en conocimiento de todas las comunidades de regantes y usuarios de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón que pueden examinar el proyecto en la sede social de sus respectivas comunidades partícipes, al objeto de presentar alegaciones ante la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, sita en paseo de Ramón y Cajal, número 22, principal, de Huesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que se publique esta nota anuncio en el BOP.

Huesca, 6 de noviembre de 1996. — El presidente, César Trillo Guardia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual.....	15.340
Suscripción por meses.....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario.....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción.....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial